

Licenciado
Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información,
Unidad de Acceso a la Información Pública,
INDES,
CIUDAD.

Estimado Licenciado Ceceña:

Reciba un atento y cordial saludo con el deseo de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a su solicitud de fecha 4 de abril de 2024, en la que solicita lo siguiente: aclarando anticipadamente que no tenemos manera de enviarlo digital por falta de equipo adecuado como scaner,

- 1- Manuales disciplinarios, técnico y de selecciones de la Federación Salvadoreña de Softbol, al respecto envío: Manual Disciplinario de la Federación Salvadoreña de Softbol, Manual Técnico Administrativo para la Federación Salvadoreña de Softbol, y Manual de procedimientos de integración de las preselecciones y selecciones nacionales.
- 2- Acuerdos del equipo Técnico para el programa de selecciones del año 2024 de la Federación Salvadoreña de Softbol.
- 3- Estatutos y las reformas a la Federación Salvadoreña de Softbol que se hayan hecho desde el año 2020 que entró en vigor la Ley General de los deportes. A este respecto le manifiesto que le envío los Estatutos vigentes de la Federación Salvadoreña de Softbol, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Softbol los cuales fueron protocolizados a través del INDES y registrados en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas en el año 2020 cuando entró en vigencia la Ley General de los Deportes de El Salvador, a los cuales hasta la fecha no se les ha aprobado ninguna reforma ni enmienda alguna.
- 4- Calendario de visitas a ciudades y pueblos en el año 2023 y primer trimestre del año 2024 de la Federación Salvadoreña de Softbol.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Rivas

Secretario

RECIBIDO
INDES
UAIP
Fecha: 11/abid/2024
Nombre: Bissy
Hora: 13:31 pm

Manual Disciplinario de la Federación de Softbol

Deberes y Derechos de los Jugadores

- 1. **Participación Activa**: Los jugadores deben asistir a los entrenamientos, juegos y eventos programados. La puntualidad es esencial.
- 2. **Respeto**: Los jugadores deben tratar a sus compañeros, entrenadores, árbitros y oponentes con respeto y deportividad en todo momento.
- 3. **Uniforme y Equipo**: Los jugadores deben usar el uniforme oficial de la federación y asegurarse de que su equipo esté en buenas condiciones.
- 4. **Cumplimiento de Reglas**: Los jugadores deben conocer y cumplir las reglas del juego de softbol. Cualquier infracción puede resultar en sanciones.
- 5. **Fair Play**: Los jugadores deben competir de manera justa y honesta. No se tolerarán trampas ni conductas antideportivas.
- 6. **Seguridad**: Los jugadores deben seguir las medidas de seguridad establecidas para prevenir lesiones.
- 7. **Comunicación**: Los jugadores deben comunicarse con sus entrenadores y compañeros de equipo de manera efectiva.

Sanciones por Faltas Disciplinarias

- Advertencia Verbal: Para infracciones menores, se dará una advertencia verbal al jugador.
- 2. **Suspensión Temporal**: En casos más graves, como conducta violenta o reiterada, se impondrá una suspensión temporal. La duración dependerá de la gravedad.
- 3. **Expulsión**: Conductas extremadamente inapropiadas, como agresiones físicas o violaciones graves de las reglas, pueden resultar en la expulsión permanente del jugador.
- 4. **Multas**: Se pueden aplicar multas económicas por ciertas infracciones, como llegar tarde repetidamente o no cumplir con el uniforme.
- 5. **Apelaciones**: Los jugadores tienen derecho a apelar cualquier sanción impuesta. Deben seguir el proceso establecido por la federación.

Procedimiento Disciplinario

- 1. **Informe**: El entrenador o árbitro debe presentar un informe detallado sobre la falta cometida.
- 2. **Evaluación**: El comité disciplinario evaluará la situación y determinará la sanción adecuada.
- 3. Notificación: Se notificará al jugador sobre la sanción y los pasos a seguir.
- 4. **Registro**: Todas las sanciones se registrarán oficialmente.

Manual Técnico Administrativo para la Federación Salvadoreña de Softbol

1. Introducción

La **Federación Salvadoreña de Softbol** es la máxima autoridad en el softbol del país. Nuestra misión es promover, desarrollar y fortalecer este deporte en todas las categorías y géneros. Este manual proporciona pautas para el funcionamiento eficiente del departamento técnico.

2. Organigrama y Funciones

Organigrama:

- Director Técnico: Supervisa todas las operaciones técnicas.
- Coordinadores:
 - Selecciones Nacionales: Encargados de la formación y preparación de los equipos nacionales.
 - o **Desarrollo Deportivo**: Fomentan el crecimiento del softbol a nivel local.
 - Capacitación: Organizan programas de formación para entrenadores y árbitros.

3. Diseño de Planes de Trabajo

Planes Estratégicos:

- Objetivo: Incrementar la participación en ligas locales.
- Acciones:
 - o Realizar campañas de promoción.
 - Establecer alianzas con escuelas para introducir el softbol.

4. Selecciones Nacionales

Criterios de Selección:

- Rendimiento en competencias locales.
- Evaluación técnica por parte de entrenadores.

5. Áreas de Capacitación

Programas de Formación:

- Entrenadores: Talleres sobre técnicas de enseñanza.
- Árbitros: Cursos para mejorar su desempeño.

6. Desarrollo Deportivo

Estrategias:

- Escuelas de Softbol: Crear programas en escuelas primarias y secundarias.
- Ligas Locales: Apoyar su organización y crecimiento.

7. Procedimientos Administrativos

- Registro de Jugadores: Documentar datos personales y habilidades.
- Licencias y Permisos: Gestionar permisos para competir.

8. Normativas y Reglamentos

- Reglamento Oficial de Softbol: Referencia obligatoria para competencias.
- Resolución de Conflictos: Procedimientos para resolver disputas.

9. Anexos

- Formatos de Convocatorias: Ejemplo de convocatoria para selecciones nacionales.
- Informe de Evaluación de Entrenadores: Plantilla para evaluar su desempeño.

FEDESOFT

FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN
DE LAS PRESELECCIONES Y SELECCIONES NACIONALES

CONTENIDO

CAPITULO I	3
1 INTRODUCCION	3
2 FINALIDAD	
3 AMBITO DE APLICACIÓN	4
CAPITULO II	
FUNDAMENTACIONES	5
1- LEGALES	5
2. TECNICAS	6
3. ECONOMICAS	6
CAPITULO III	0
CAPITULO III	δ
OBJETIVOS	8
OBJETT OF	
CAPITULO IV	9
NORMAS ADMINISTRATIVA	
1 DE LOS DEPORTISTAS	
CAPITULO V	
1 PROCESOS SELECTIVOS	11
TALENTOS DEDODENIOS	
TALENTOS DEPORTIVOS SELECCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO O SELECCIÓN MAYOR	
1.DE LAS SELECIONES INFANTIL.JUVENIL Y MAYOR	
2- DE LOS JUECES Y ARBITROS	
4 DE LOS DELEGADOS	
4 DE LOS DELEGADOS	13
GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA VIAJAR	17
AEROPUERTO	
LLEGADA	
REUNION	
REGRESO A EL SALVADOR	
CAPITULO VI	19
SANCIONES	19
	56.00
TRANSITORIOS	20

CAPITULO I

1.- INTRODUCCION

LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL INCLUYE EN SU ESTRUCTURA PROGRAMATICA, COMO PRIORIDAD POR CONSIDERARLO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO ADECUADO DEL SOFTBOL NACIONAL, EL MANUAL DE PRESELECCIONES Y SELECCIONES NACIONALES. EN ESTE MANUAL EN FORMA EXPLICITA SE DEFINEN LAS NORMAS TECNICAS, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, A FIN DE METODIZAR UN PROCESO QUE FAVOREZCA, IMPULSE, ORDENE Y ORIENTE EN FORMA GENERAL EL TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPORTISTAS SELECCIONADOS EN CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DE NUESTRO DEPORTE.

CONCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD HISTORICA QUE TIENE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL ANTE LA COMUNIDAD NACIONAL, TANTO EN LA SUPERACION FISICA Y MORAL DE ESTA, COMO EN SU CULTURIZACION, SE ACENTUA LA NECESIDAD DE QUE TODAS LAS SUB-FEDERACIONES DE ESTA FEDERACION, EN SU MISION Y COMETIDO TECNICO-SOCIAL, PERFECCIONEN METODOS Y SISTEMAS QUE ACRECENTEN CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE NUESTRO DEPORTE EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS, PROCURANDOSE SU MAS ALTA EXPRESION MORAL Y COMPETITIVA.

LAS EXPERIENCIAS MULTIPLES DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL EN SUS DIFERENTES ADMINISTRACIONES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EJECUTIVAS, LEGISLATIVAS Y TECNICAS, PERMITEN PERFILAR EL REQUERIMIENTO DE METODIZAR ACCIONES, DE SISTEMATIZAR PROCEDIMIENTOS Y DE ENMARCAR LAS ACTIVIDADES DEL DEPORTE ASOCIADO, EN PROGRAMAS LOS CUALES DESEMBOQUEN EN LA FORMACION DE MAYORES Y MEJORES CUADROS DE DEPORTISTAS SELECCIONADOS PARA SU PARTICIPACION NACIONAL E INTERNACIONAL.

2.- FINALIDAD

LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ESTRUCTURALES NOS OBLIGA A ORDENAR Y REGULAR LA PARTICIPACION DE TODAS LAS ASOCIACIONES Y ORGANISMOS AFINES, CUYA ACCION DEBE SUMARSE ESTRATEGICAMENTE A LOS PROPOSITOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL.

ESTE MANUAL, PROCURARA UNA FUNCION GENERAL NORMATIVA, REGULANDO LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CONFORMAR LAS SELECCIONES NACIONALES ASI COMO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN

EL PRESENTE MANUAL, SE REFIERE A LAS ACCIONES, METODOS Y PROCEDIMIENTOS, RELACIONADOS CON SELECCIONES NACIONALES Y DE TODAS AQUELLAS EN DONDE POR ESTATUTOS PUEDA INTERVENIR LA FEDERACION SALVADOEÑA DE SOFTBOL.

EN EL CASO DE PARTICIPACION EN EL EXTRANJERO DE SELECCIONES NACIONALES O DELEGACIONES EN JUEGOS CENTROAMERICANOS, CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, PANAMERICANOS Y OLIMPICOS, O CUALQUIER OTRO EVENTO DE RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL COMITE OLIMPICO SALVADOREÑO, SE DEBERAN SEGUIR LOS LINEAMIENTOS Y LAS REGLAS QUE ESTABLECE DICHO ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS O DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CAPITULO II

FUNDAMENTACIONES

1.- LEGALES

- A) LOS FUNDAMENTOS LEGALES SE BASAN EN LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL ASI COMO DE LOS ORGANISM OS DEPORTIVOS Y CIVILES QUE NOS RIGEN.
- B) SIENDO LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL EL ORGANISMO AUTORIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE DISPONEN NUESTROS ESTATUTOS COMO ASOCIACION CIVIL, EN CUANTO A SUS OBJETIVOS SOBRE EL DESARROLLO DEPORTIVO DEL PAIS, SE DISEÑA ESTE MANUAL PARA LA INTEGRACION Y SEGUIMIENTO DE SELECCIONES NACIONALES.
- C) SON LAS SUB-FEDERACIONES DE SOFTBOL, LAS QUE EN SU CONJUNTO INTEGRAN A LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, A LAS QUE LES CORRESPONDE FORMULAR, MODIFICAR Y OPERAR ESTE MANUAL, DEBIENDO APROBARSE EN ASAMBLEA POR MAYORIA PARA SU INMEDIATA EJECUCION.
- D) EL PRESENTE MANUAL SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN LOS REQUERIMIENTOS PARTICIPATIVOS QUE DETERMINAN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN SUS RESPECTIVAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS VIGENTES.
- E) CON EL PROPOSITO INVARIABLE DE OPTIMIZAR RECURSOS PARA LA SUPERACION DE LAS SELECCIONES NACIONALES, ESTA FEDERACION PROCURARA LA RELACION INTERINSTITUCIONAL PUBLICA Y PRIVA DA EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO, APOYANDOSE EN SU CASO EN COES, UNIVERSIDADES, EMPRESA PRIVADA, ETC, EN BASE A LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS QUE AL RESPECTO ESTOS TIENEN.

2.- TECNICAS

- A) DENTRO DE LAS FACULTADES DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, SE PROCURARAN LOS MEJORES SISTEMAS DE SELECCION DE DEPORTISTAS, EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y EN TIEMPOS OPORTUNOS; ES POR LO TANTO FUNDAMENTAL LOGRAR EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL UNA SÓLIDA GUIA GENERAL, QUE ESTRUCTURE UN COMPORTAMIENTO EN EL PROCESO FORMATIVO DE LOS DIVERSOS GRUPOS DE DEPORTISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN CONFRONTACIONES INTERNACIONALES, QUE POR SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL SOFTBOL, CON FRECUENCIA SUSCRIBEN LAS FEDERACIONES NACIONALES DE OTROS PAISES CON ESTA FEDERACION.
- B) SE CONSIDERA POR SU IMPORTANCIA Y DINAMISMO, QUE LOS PRECEPTOS TECNICOS DE ESTE MANUAL TIENEN UNA ELEVADA MOVILIDAD CONCEPTUAL Y, POR ELLO RESULTARA MUY VALIDA LA PERIODICA REVISION DE LA NORMATIVIDAD Y SU PERMANENTE ACTUALIZACION.
- C) SE ESTABLECE QUE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, A TRAVES DE SU COMISION DE SELECCIONES NACIONALES, COORDINEN SUS FUNCIONES CON LOS ENTRENADORES NACIONALES Y CON LA DIRECCION TECNICA DE ESTA FEDERACION, EN UNA DEBIDA INSTANCIA Y EN UN CORRELATIVO NIVEL TECNICO. EN TODOS LOS ASPECTOS, ESTE MANUAL PROCURA LA IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO SELECTIVO.

3.- ECONOMICAS

- A) LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, DEBERA PROCURAR LOS APOYOS QUE OTORGA EL INDES Y EL COES EN SU PROGRAMA DE RECURSOS ECONOMICOS, YA SEA VIA SUBSIDIO, DONATIVOS, PATROCINIOS U OTRO TIPO DE INGRESOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS HAN ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO.
- B) EL MANUAL PROCURA EN SU NORMATIVIDAD, LA EFICIENCIA DE LOS MECANISMOS Y APOYOS CON QUE CUENTA LA FEDESOFT PARA LOGRAR LA ECONOMIA DE ESFUERZOS Y LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS. SIN DUDA, SE BUSCARÁ OBTENER UN MAYOR BENEFICIO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, AL MENOR COSTO POSIBLE.
- C) EL MANUAL DEBERA INDUCIR A TRAVES DE SUS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS ADMINISTRATIVAS, LA REDEFINICION, CATALOGO Y USO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS QUE, POR SUBSIDIO, APORTACION Y GENERACION INTERNA OBTIENE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL DENTRO DE SU PROGRAMA DE TRABAJO.

- D) EN RELACION AL INCISO ANTERIOR (C), LOS RECURSOS DE APOYO QUE RECIBE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL DEL GOBIERNO VIA INDES Y/O COES, PARA LA OPERACIÓN DE SU PROGRAMA DE SELECCIONADOS, SON RECURSOS REFACCIONARIOS, QUE PARA SU USO OPTIMO REQUIEREN UNA MAYOR IDENTIFICACION CON LAS NECESIDADES NACIONALES DE ESTA FEDERACION Y UNA MAYOR VERSATILIDAD EN EL EJERCICIO Y JUSTIFICACION DE ESOS RECURSOS DE APOYO.
- E) IGUALMENTE, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES Y DE PROCEDENCIA INTERNA, DEBERAN COMO LO SEÑALA EL INCISO (C), SUJETANDOSE AL ESQUEMA DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIONES QUE DEMANDA LA ACTUAL CIRCUNSTANCIA NACIONAL Y LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE ESTA FEDERACION.

CAPITULO III

OBJETIVOS

- A) INCREMENTAR PERMANENTEMENTE LA CALIDAD DE LOS ATLETAS SELECCIONADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORIAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE LA FEDESOFT.
- B) PROCURAR BRINDARLE A LOS SELECCIONADOS NACIONALES EL APOYO INTEGRAL QUE REQUIEREN PARA SU MAS ADECUADA PREPARACION Y MEJOR NIVEL DE PARTICIPACION EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES.
- C) OPTIMIZAR LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, QUE FA VORECE LA FORMACION Y PREPARACION DE LOS TALENTOS DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.
- D) CONTAR CON UN PROCESO SELECTIVO JUSTO Y EFICIENTE, QUE PERMITA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS SELECCIONES NACIONALES.
- E) LOGRAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS A TRAVES DE LA APLICACIÓN Y ACTUALIZACION DINAMICA DEL MANUAL, EN BENEFICIO DE NUESTROS DEPORTISTAS.
- F) CREAR LA ESCUELA DE ENTRENADORES CON LA FINALIDAD DE CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LA PLANILLA EXISTENTE, ASI COMO LA FORMACION DE NUEVOS ELEM ENTOS EN SUS DIFERENTES NIVELES, BRINDANDO A LOS ATLETAS SELECCIONADOS UNA MEJOR PREPARACION.

CAPITULO IV

NORMAS ADMINISTRATIVAS

1.- DE LOS DEPORTISTAS

LOS DEPORTISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA CATEGORIA EN TURNO, DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SE ENTIENDE POR DEPORTISTA A TODA PERSONA QUE PRACTICA UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE MANERA ORGANIZADA (ATLETA, ENTRENADOR, DELEGADO, ÁRBITRO).
- B) CONOCER LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN NACIONAL E INTERNACIONA LMENTE EL SOFTBOL.
- C) ACREDITAR LOS EXAMENES MEDICOS QUE SEÑALAN LAS NORMAS DE EVALUACION DE EL INDES O EL COES.
- D) ASISTIR A LOS CURSOS, CLINICAS Y REUNIONES A QUE SEA CONVOCADO POR LA FEDESOFT.
- E) POSEER UN MINIMO DE ASISTENCIA A LOS ENTRENAMIENTOS PROGRAMADOS PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER EVENTO DEPORTIVO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
- F) ESTAR ACTIVO EN EL TORNEO NACIONAL
- G) DEMOSTRAR PRINCIPIOS Y VALORES COMO REQUISISTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA, COMPROMISO, RESPETO Y ACTITUD COMO REQUISITOS DE SUPERACION Y META PARA LLEGAR A SER SELECCIONADO NACIONAL.
- **H)** MOSTRAR UN BUEN NIVEL ESTADISTICO EN EL TORNEO QUE PARTICIPE QUE DEMUESTRE SU NIVEL TECNICO.
- I) ASISTIR A CONCENTRACIONES, JUEGOS DE FOGUEO Y TORNEOS QUE SE PROGRAMEN A TRAVES DE LA PREPARACION DEL AÑO CORRESPONDIENTE.
- J) MANTENER UN NIVEL CONSTANTE DE SUPERACION TANTO EN LO FISICO, DEPORTIVO Y PERSONAL DURANTE EL PROCESO.

- K) LOS DEPORTISTAS SELECCIONADOS QUE FORMEN PARTE DE UNA DELEGA CION SALVADOREÑA REPRESENTATIVA, QUEDAN SUJETOS AL PROGRAMA E INSTRUCTIVO DE PARTICIPACION, DICTADO POR LA FEDESOFT Y CONTROLADO POR LA JEFATURA DE LA DELEGACION.
- L) ES OBLIGACION DEL SELECCIONADO NACIONAL, TENER SU DOCUMENTACION EN REGLA (PASAPORTE VIGENTE, ACTA DE NACIMIENTO, ETC) QUE SEA SOLICITADO PARA VIAJAR AL EXTRANJERO.
- M) ACEPTAR A LAS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADAS COMO DELEGA DO O ENTRENADORES, RECONOCIENDO SU AUTORIDAD Y RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DECISIONES.
- N) AL TENER EL HONOR DE SER SELECCIONADO NACIONAL, DEBERA RENUNCIAR A SU PARTICIPACION A CUALQUIER EVENTO QUE INTERFIERA CON SUS ENTRENAMIENTOS O REPRESENTACION OFICIAL.
- O) COMO MIEMBRO DE LA DELEGACION NACIONAL QUE REPRESENTA A NUESTRO PAIS EN EL EXTRANJERO, DEBERA TRANSLADARSE SIEMPRE CON EL RESTO DE LA DELEGACION EL DIA, HORA Y EN EL VUELO PROGRAMADO. ASIMISMO, SE HOSPEDARÁ EN EL HOTEL O VILLA Y NO PODRA AUSENTARSE DE MISMO HASTA EL TERMINO DEL EVENTO.
- P) QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA INTERVENCION DE LOS ACOMPAÑANTES DE CUALQUIER INDOLE DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO Y EN ASUNTOS INHERENTES AL MISMO.

CAPITULO V

1.- PROCESOS SELECTIVOS

ESTE CAPITULO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS SE DIVIDE EN DOS PARTES: TALENTOS DEPORTIVOS Y SELECCION DE ALTO RENDIMIENTO O SELECCIÓN MAYOR.

TALENTOS DEPORTIVOS

SON TODOS AQUELLOS (AS) DEPORTISTAS, QUE SIENDO MENORES DE EDAD FORMAN PARTE DE UN PROCESO DE PREPARACION EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, TALES COMO: TORNEO NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL, CAMPEONATOS NACIONALES POR EDAD, CENTROAMEICANOS, ETC, Y QUE VAN ENCAMINADOS A CONFORMAR EN UN FUTURO LA SELECCIÓN MAYOR Y QUE COMO PREPARACION TIENEN COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE ACUERDO A SU CATEGORIA.

UNA SELECCIÓN NACIONAL SERA CONFORMADA:

- A) MEDIANTE UNA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, DONDE SE DARAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA ESTA ELIMINATORIA.
- B) LA CONVOCATORIA SERA ABIERTA A TODOS LOS DEPORTISTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION PARA ESTE SELECTIVO NACIONAL.
- C) TODOS LOS DEPORTISTAS QUE ASISTAN A ESTAS ELIMINATORIAS, SERAN INSCRITOS DEBIDAMENTE POR SU RESPECTIVA SUB-FEDERACION. EN NINGUN CASO SE ACEPTARAN INSCRIPCIONES PERSONALES.
- D) EL SISTEMA DE COMPETENCIA SERA PREFERENTEMENTE DE TODOS CONTRA TODOS (ROUND ROBIN) PARA OBTENER A LA MEJOR REPRESENTACION NACIONAL.
- E) LA SELECCION NACIONAL ESTARA CONFORMADA POR LOS MEJORES JUGADORES EMANADOS DIRECTAMENTE DEL PROCESO SELECTIVO.
- F) DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE PROMOCION, DESARROLLO Y EVOLUCION DE LOS ATLETAS, PODRA VARIAR LA FORMA DE CONFORMAR EL EQUIPO NACIONAL, CON LA DEBIDA JUSTIFICACION DE LOS ENTRENADORES NACIONALES.
- G) EL NUMERO DE INTEGRANTES DE LA SELECCION NACIONAL LO DETERMINARA LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL PARA TAL EFECTO.

H) LA COMISION TECNICA DE LA FEDESOFT SE PONDRA EN CONTACTO CON EL (LOS) ENTRENADORES DE ESTOS DEPORTISTAS PARA REVISAR EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y HACER LOS AJUSTES NECESARIOS EN CASO DE HABERLOS

SELECCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO O SELECCIÓN MAYOR

SON TODOS AQUELLOS (AS) DEPORTISTAS MAYORES DE EDAD QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DE PREPARACION EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS NACIONALES, (CAMPEONATO NACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA, ETC) Y QUE SERAN LA MAXIMA REPRESENTACION DEL SOFTBOL SALVADOREÑO ENCAMINADO A SU PARTICIPACION EN JUEGOS CENTROAMERICANOS, CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, PANAMERICANOS, ETC) Y QUE PUEDEN RESISTIR LAS CARGAS DE TRABAJO QUE EL ALTO RENDIMIENTO IMPLICA, AUNADO A LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DENTRO DEL MACROCICLO DE TRABAJO DEL DEPORTISTA QUE DEBEN CUMPLIR.

UNA PRESELECCION SERA CONFORMADA:

- A) MEDIANTE UNA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, DONDE SE DARAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA ESTA ELIMINATORIA.
- B) LA CONVOCATORIA SERA ABIERTA A TODOS LOS DEPORTISTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION PARA ESTE SELECTIVO NACIONAL.
- C) TODOS LOS DEPORTISTAS QUE ASISTAN A ESTAS ELIMINATORIAS, SERAN INSCRITOS DEBIDAMENTE POR SU RESPECTIVA SUB-FEDERACION. EN NINGUN CASO SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES PERSONALES.
- **D)** EL SISTEMA DE COMPETENCIA SERA PREFERENTEMENTE DE TODOS CONTRA TODOS (ROUND ROBIN) PARA OBTENER A LA MEJOR REPRESENTACION NACIONAL.
- E) LA SELECCION NACIONAL ESTARA CONFORMADA POR LOS MEJORES JUGADORES EMANADOS DIRECTAMENTE DEL PROCESO SELECTIVO.
- F) DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE PROMOCION, DESARROLLO Y EVOLUCION DE LOS ATLETAS, PODRA VARIAR

- LA FORMA DE CONFORMAR EL EQUIPO NACIONAL, CON LA DEBIDA JUSTIFICACION DE LOS ENTRENAODRS NACIONALES.
- G) EL NUMERO FINAL DE INTEGRANTES DE LA SELECCION NACIONAL LO DETERMINARA LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL PARA TAL EFECTO.
- H) LA COMISION TECNICA DE LA FEDESOFT SE PONDRA EN CONTACTO CON EL (LOS) ENTRENADORES DE ESTOS DEPORTISTAS PARA REVISAR EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y HACER LOS AJUSTES NECESARIOS EN CASO DE HABERLOS.
- I) UN DEPORTISTA CLASIFICADO COMO TALENTO DEPORTIVO, POR SU NIVEL COMPETITIVO, RANKING NACIONAL, ETC, PODRA FORMAR PARTE DE LA SELECCIÓN MAYOR O DE ALTO RENDIMIENTO, PREVIA EVALUACION FISICA.
- J) NO EXISTIRA EDAD LIMITE PARA CONFORMAR LA SELECCION NACIONAL, POR LO QUE LA COMISION TECNICA Y LAS EVALUACIONES MORFOFUNCIONALES QUE REALICE EL INDES, COES U ORGANISMO COMPETENTE, DETERMINARAN EL NIVEL FISICO- TECNICO DEL ATLETA EN EL QUE SE ENCUENTRA.

1.1. DE LAS SELECCIONES INFANTIL, JUVENIL Y MAYOR.

- A) USARÁ EL UNIFORME REGLAMENTARIO QUE LE HA YA INDICADO SU ENTRENADOR (COACH) O DELEGADO, YA QUE ESTÁ PROHIBIDO UTILIZAR OTRO QUE NO SEA EL OFICIAL.
- B) ACATARÁ LAS INSTRUCCIONES DE SU ENTRENADOR (COACH) RESPECTO A HORARIO, CALENTAMIENTO Y ALINEACIÓN EN DONDE LE CORRESPONDA PARTICIPAR.
- C) SIEMPRE SE DIRIGIRÁ A SU ENTRENADOR (COACH) PARA COMUNICARLE ALGUNA INCONFORMIDAD DURANTE EL EVENTO. NO DEBERÁ HACERLO EN FORMA INDIVIDUAL O DIRECTA CON LOS JUECES U OFICIALES DEL TORNEO.
- D) NINGUN JUGADOR PODRA INSCRIBIRSE A UN EVENTO INTERNACIONAL REPRESENTANDO A EL SALVADOR, SIN EL A VA L DE LA FEDESOFT.

2.- DE LOS ENTRENADORES

- A) LOS ENTRENADORES DE SELECCIONES, ENTREGARAN A LA COMISION TECNICA DE LA FEDESOFT, EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LOS ATLETAS A SU CARGO.
- B) INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE SUS EMOLUMENTOS, EL ENTRENADOR ADSCRITO A LA FEDESOFT, DEPENDERA TECNICA Y ORGANICAMENTE DE ESTA Y, POR LO TANTO, PRIORITARIAMENTE SERA DE ELLA DE QUIEN DEBE ACATAR EFICAZMENTE LAS INSTRUCCIONES, PARA LA BUENA MARCHA DE LA PREPARACION Y ENTRENAMIENTO DEL SELECCIONADO, TODA VEZ, QUE ES LA FEDESOFT, LA RESPONSABLE DE LOS RESULTADOS COMPETITIVOS.
- C) EL ENTRENADOR DEBERA SOLICITAR POR CONDUCTO DE LA FEDESOFT A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES, TODOS AQUELLOS IMPLEMENTOS, MATERIALES, Y EQUIPO QUE REQUIERA PARA SUS TAREAS ESPECIFICAS DE PREPARACION DE LOS SELECCIONADOS, SIENDO MUY CUIDADOSO PARTICULARMENTE EN EL TRANSPORTE DE ESOS BIENES BASICOS PARA LOS DEPORTISTAS, ASI COMO DE SU USO NACIONAL.
- D) EL ENTRENADOR QUE ESTE A CARGO DE UNA REPRESENTACION NACIONAL, TENDRA LA OBLIGACION INELUDIBLE DE ENTREGAR A LA FEDESOFT EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES EL INFORME DE LOS RESULTADOS DEL EQUIPO A SU CARGO.

3.- DE LOS JUECES Y ARBITROS

- A) LOS JUECES Y ARBITROS INCORPORADOS AL PROCESO SELECTIVO, PARTICIPARAN ACTIVAMENTE EN LA EVALUACION COMPETITIVA DE LAS SELECIONES NACIONALES.
- B) PROCURAR POR EL BIEN DEL SOFTBOL SALVADOREÑO, QUE TODA SELECCION NACIONAL, QUE PARTICIPE EN UN EVENTO INTERNACIONAL DENTRO O FUERA DEL PAIS, ESTE DOTADA DE JUECES Y/O ARBITROS SALVADOREÑOS, INCORPORADOS COMO PARTE DE LA DELEGACION.
- C) ESTOS JUECES Y ARBITROS EMANARAN DE LA COMISION NACIONAL DE ARBITROS, QUE SERA UN ORGANISMO AFIN A LA FEDESOFT

4.- DE LOS DELEGADOS

- A) SERAN NOMBRADOS POR LA FEDESOFT Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUEDARA EL MANEJO DIRECTO DE LA SELECCIÓN NACIONAL VELANDO ANTE TODO POR LA SEGURIDAD DEL EQUIPO NACIONAL.
- B) EJERCERAN EL MANDO Y LA CONDUCCION DEL EQUIPO NACIONAL, QUEDANDO TODOS LOS INTEGRANTES BAJO SU RESPONSABILIDAD, DESDE EL MOMENTO DE SU INTEGRACION HASTA SU DISOLUCION DESPUES DE SU PARTICIPACION PROGRAMADA.
- C) LOS DELEGADOS SERAN NOMBRADOS POR LA FEDESOFT Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUEDARA EL MANEJO DIRECTO DE LA SELECCION NACIONAL, ASI COMO SU SEGURIDAD.
- D) LOS DELEGADOS A SU REGRESO ENTREGA RAN EL INFORME CORRESPONDIENTE DEL VIAJE, MEDIANTE EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR FEDESOFT.
- E) LOS DELEGADOS, AL SER NOMBRADOS POR LA FEDESOFT, SON LOS REPRESENTANTES PARA LOS FINES ESPECIFICOS DE LA PARTICIPACION DE LA SELECCION NACIONAL, DENTRO O FUERA DEL PAIS Y POR LO TANTO, QUEDAN FACULTADOS PARA LA TOMA DECISIONES QUE FAVOREZCAN EL MANEJO DEL CONJUNTO DEPORTIVO, ADEMAS DE SU CARÁCTER, DE SER GENERALMENTE MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDESOFT O DE ALGUNA ASOCIACION AFILIADA A ESTA.

F)	LOS DELEGA DOS, SON LOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE LOS FONDOS DE LA DELEGACION.
G)	ES INELUDIBLE LA ASISTENCIA DEL DELEGADO Y ENTRENADORES A LOS CONGRESILLOS TECNICOS.

GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA VIAJAR

ESTA GUIA TIENE POR OBJETO AYUDAR EN SUS LABORES AL DELEGADO DE LA SELECCON NACIONAL DENTRO DE SUS FUNCIONES AL FRENTE DE SU DELEGACION.

AEROPUERTO

- A) LLEGAR AL AEROPUERTO CON UN MINIMO DE DOS HORAS Y MEDIA DE ANTICIPACION, CITANDO A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION A UN COSTADO DE LA LINEA AEREA.
- B) PASAR LISTA DE TODA LA DELEGACION QUE VIAJA RA EN ESE VUELO.
- C) TODOS LOS INTEGRANTES SIN EXCEPCION, USARAN EL UNIFORME DE VIAJE OFICIA L AUTORIZADO PARA FACILITAR SU IDENTIFICACION.
- D) EL DELEGADO TENDRA EN SU PODER TODOS LOS BOLETOS DE LA DELEGACION, ASI COMO SUS PASAPORTES.
- E) EL DELEGADO SE IDENTIFICARÁ EN EL MOSTRADOR DE LA LINEA AEREA ENTREGANDO LOS BOLETOS Y LOS PASAPORTES, ASI COMO DOCUMENTAR EL EQUIPAJE.
- F) RECIBIRA EN EL MOSTRADOR LOS PASES DE ABORDAR ASI COMO LA PARTE PROPORCIONAL DEL VUELO DE REGRESO.
- G) ANTES DE ENTRAR A LA SALA, PREGUNTAR AL EQUIPO SI ALGUNO TRAE NAVAJAS DE BOLSILLO, CORTAUÑAS, TIJERAS, ETC.
- H) ASEGURARSE DE QUE TODOS ENTREN EN EL AVION Y DISTRIBUIR FUNCIONES ENTRE LOS ENTRENADORES.

LLEGADA

- TODOS DEBEN ESPERAR EN LA PRIMERA SALA DE ESPERA HASTA QUE SALGA DEL AVION EL ULTIMO DE LOS INTEGRANTES.
- TODOS ESTARAN EN LA BANDA IDENTIFICANDO Y RECOGIENDO SU EQUIPAJE.
- PREGUNTAR POR EL ENLACE DEL EVENTO ASI COMO DE LA TRANSPORTACION DEL EQUIPO AL HOTEL SEDE.
- A) NOMBRAR A UN JUGA DOR ENCARGADO DE LA LLAVE DE SU CUARTO (DE PREFERENCIA AL CAPITAN DEL EQUIPO) Y CONVOCAR A LA PRIMERA REUNION DEL EQUIPO NACIONAL.

REUNION

SE TRATARÁN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- BIENVENIDA AL EQUIPO NACIONAL.
- RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR A EL SALVADOR
- MOTIVACION A LOS JUGADORES

- PONERSE DE ACUERDO EN CADA CUARTO QUIEN SE LEVANTA PRIMERO PARA EL BAÑO.
- LA HORA DE LEVANTARSE DIARIAMENTE, LA ESTABLECERA EL DELEGA DO Y/O ENTRENADOR SEGÚN PROGRAMA DE COMPETENCIA.
- REALIZAR REUNIONES CON LOS JUGADORES CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.
- SI LA CATEGORIA MAYOR DESEA SALIR, TENDRA QUE AVISAR AL DELEGA DO Y/O ENTRENADOR A DONDE VAN A IR, ASI COMO LA HORA DE REGRESO.
- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INTERCAMBIAR O VENDER LOS UNIFORMES NACIONALES OFICIALES.

REGRESO A EL SALVADOR

- SOLICITAR EL TRANSPORTE AL COMITÉ ORGA NIZADOR CON SUFICIENTE TIEMPO DE ANTICIPACION.
- SEGUIR EL MISMO PROCEDIMIENTO EN EL AEROPUERTO DE DOCUMENTACION.
- AL LLEGAR A EL SALVADOR, ENTREGAR A LOS NIÑOS A SUS PADRES O PERSONA MAYOR QUE ELLOS RECONOZCAN.
- LOS ENTRENADORES Y DELEGA DO NO SE RETIRARÁN HASTA QUE TODOS LOS NIÑOS SEAN ENTREGADOS.
- EL DELEGADO Y LOS ENTRENADORES ENTREGARAN AL PERSONAL TECNICO QUE LOS RECIBA EL REPORTE GENERAL DEL VIAJE (SEGÚN FORMULARIO ESTABLECIDO) Y EL REPORTE TECNICO DE LOS JUGA DORES CORRESPONDIENTEMENTE.

CAPITULO VI

SANCIONES

ESTE CAPITULO TIENE POR OBJETIVO NORMAR LA CONDUCTA DE LOS REPRESENTANTES DEL EQUIPO NACIONAL, DE MANERA QUE ESTE CLARAMENTE ESPECIFICADO.

- A) EL DEPORTISTA QUE HA YA SIDO SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN ALGUN EVENTO CON LA SELECCIÓN NACIONAL Y QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO ASISTA A ESTE SIN EL DEBIDO TIEMPO DE CANCELAR SU PARTICIPACION, DEBERA RESARCIR EL DAÑO, DEVOLVIENDO EL MONTO DE SU GASTO EFECTUADO POR LA FEDESOFT.
- B) LAS SANCIONES PUEDEN SER DE TRES TIPOS, QUE SERAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS, EN LAS CLASIFICACIONES DE:
 - LEVE
 - MODERADA
 - GRAVE
 - LEVE: CUANDO SU COMPORTAMIENTO AMERITE UNA AMONESTACION POR ESCRITO.
 - MODERADA: CUANDO HA INCURRIDO REITERATIVAM ENTE EN CONDUCTAS INAPROPIADAS CON EL EQUIPO NACIONAL. COMPORTAMIENTO INADECUADO, QUE AMERITE UNA SUSPENSION DE SUS DERECHOS COMO REPRESENTANTE DE NUESTRO PAIS EN EVENTOS INTERNACIONALES.
 - GRAVE: CUANDO SUS ACTOS AMERITEN LA CONVOCATORIA DE UNA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA LA CUAL EVALUARA SUS ACTOS Y DETERMINE SU SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL EQUIPO NACIONAL.
- C) EL DEPORTISTA QUE INCUMPLA ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LO QUE MARCAN LOS ESTATUTOS DE LA FEDESOFT.

TRANSITORIOS

- 1. ESTE MANUAL SERA PROPUESTO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA SU APROBACION O MODIFICACION.
- 2. DE APROBARSE ENTRARA INMEDIATAMENTE EN VIGOR, DEROGANDO TODOS LOS ANTERIORES.
- 3. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE MANUAL, SERAN RESUELTOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL.

ACUERDOS GERENCIA TECNICA

Reunión efectuada con entrenadores de selecciones nacionales y escuelas de softbol, llegando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO

Entrenadores selección sub 23 masculina:

MARVIN STANLEY CUELLAR

LORENZO ANTONIO RIOS

Entrenadores selección sub 18 femenina:

GUILLERMO NAPOLEON GRAJEA

JOSE GERARDO ZELAYA

Entrenadores selección sub 15 femenina:

IRMA DORIS AVILES

CLAUDIA MARISOL MARTINEZ

SEGUNDO

Todos los entrenadores se turnarán de acuerdo a los horarios para trabajar con las escuelas de softbol, próximamente se darán a conocer las escuelas y los horarios disponibles para trabajar.

TERCERO

Se programarán mas adelante los entrenadores que trabajarán en los proyectos: Instituto INFRAMEN, centros penales y escuela de CEPA.

CUARTO

Diseñar los planes de trabajo de cada selección e instituciones a trabajar, el diseño incluye plan teórico, plan físico y escrito para cada uno de ellos.

Sin otro particular,

Lic. Francisco José Pocasangre Gerente Técnico

FEDESOFT

NUMERO DE ESCRITURA: DOCE

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA MATRIZ DE

PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS DE LAS FEDERACIONES/ASOCIACIONES DEPORTIVAS AÑO 2020.

OTORGADO POR:

FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

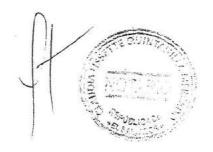
Lic. CLAUDIA LISSETTE QUINTANILLA MERCADO

ABOGADO Y NOTARIO

WWW.LITISCORP.COM

Telefax: 2263-1984

99 Avenida Norte, Nº 540, Colonia Escalón, San Salvador.



PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

NUMERO DOCE. LIBRO OCHO. PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL.- En la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, CLAUDIA LISSETTE QUINTANILLA MERCADO, Notario, de este domicilio, comparece el señor JULIO CESAR GRIJALVA GRIJALVA, de , del domicilio de , a quien en razón de este acto conozco edad. , Departamento de e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número con número de identificación tributaria actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, que podrá abreviarse FEDESOFT, Entidad de Utilidad Pública, sin fines de lucro, de este domicilio, con Numero de Identificacion Tributaria 10 , personería de la cual doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: A) La 11 Certificación extendida en esta ciudad el día once de noviembre del dos mil veinte, por el Jefe del Registro Nacional 12 de Federaciones y Asociaciones Deportivas, de la inscripcion numero CERO CERO UNO del Libro CERO CERO 13 UNO del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, inscripcion de fecha cinco de noviembre de dos mil 14 veinte, en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica de Federaciones Deportivas, otorgadas segun 15 Acuerdo de Comite Directivo de INDES número CD CERO TRES - CERO DOS - DOS MIL DIEZ, de fecha veintisiete 16 de enero del dos mil diez, el cual no fue inscrito en su oportunidad por no detallar de forma correcta la denominación 17 de las Federaciones Deportivas reconocidas, y que habian cumplido con lo establecido en la Ley General de los 18 Deportes de El Salvador, publicada en el Diario Oficial numero doscientos treinta y cinco Tomo Trescientos Setenta 19 y siete de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete. B) La Certificación extendida en esta ciudad el día 20 once de noviembre del dos mil veinte, por el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 21 de la inscripcion numero CERO CERO DOS del Libro CERO CERO UNO del Registro de Federaciones y 22 Asociaciones Deportivas, inscripcion de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, en el que consta la "Ampliación 23 del Acuerdo de Comite Directivo de INDES Numero CD- CERO TRES - CERO DOS - DOS MIL DIEZ

INSCRIPCION 7 LIBRO PAGINA 183

inscripción de Federaciones en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y otorgamiento de Personalidad Jurídica, contenido en Acuerdo de Comite Directivo de INDES numero CD-TREINTA-CERO CUATRO-DOS MIL VEINTE de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, en donde consta la ampliacion del Acuerdo de Comite Directivo de INDES Numero CD- CERO TRES - CERO DOS - DOS MIL DIEZ, en el sentido de detallar las denominaciones de las Federaciones Deportivas, que se les otorgo la Personalidad Juridica, entre las que se encuentra la Federacion Salvadoreña de Softbol", y se girararon lineamientos para su respectiva inscripcion. C) Certificación extendida por el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, en esta ciudad el día doce de noviembre del dos mil veinte, de la inscripcion de la escritura Pública de Protocolización de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Softbol, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día cuatro de julio del dos mil nueve, ante los oficios del Notario CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, que en su artículo uno se establece que su denominación y naturaleza son los antes expresados, en el artículo tres establece que su domicilio es el de esta ciudad, en el artículo diecisiete se establece que la Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación; en el artículo cuarenta y tres establece que dentro de las atribuciones del Presidente de la Junta Directiva se encuentra la de representar judicial y extrajudicialmente a la Federación; en el artículo ochenta y uno, establece que los Estatutos solo podrán ser modificados, reformados o derogados a petición de la Junta Directiva o del treinta por ciento de los miembros activos de la Federación reunidos en Asamblea General Extraordinaria, con la aprobación de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todos los miembros activos presentes. Las modificaciones, reformas o derogaciones siempre deberán ser aprobadas por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. Dichos Estatutos se encuentran inscritos al numero cincuenta y nueve del Libro cero cero uno, del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día diecisiete de julio del dos mil nueve; D) Certificación extendida por el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, en esta ciudad el día doce de noviembre del dos mil veinte, en la que consta la inscripción del Acuerdo de Comite Directivo de INDES número ONCE - UNO - DOS MIL DIECISIETE, de sesión celebrada el día diez de enero del dos mil diecisiete, en la que se acordo: a) Darse por enterada y aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la TD RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 + TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 + ABRIL 2019

б

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

DOS COLONES

1	Federación Salvadoreña de Softbol, que quedó integrada así: Presidente: Coronel Julio Cesar Grijalva, Secretario:
2	Carlos Alberto Mendoza Rivas, Tesorero: Salvador Oswaldo Rivas Eguizábal, Primer Vocal: Juana Luz Cortez de
3	Rodríguez, y Segundo Vocal: Romero Agustín Campos Urrutia, Tercer Vocal: Ana Silvia Gutiérrez de Chacón,
4	electos para dirigir dicha Federación para el período del dos mil diecisiete al dos mil veinte; la cual se encuentra
5	inscrita al número cero noventa y siete, del Libro cero cero dos del Registro de Federaciones y Asociaciones
6	Deportivas, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, el día diecisiete de enero del dos mil diecisiete; y
7	E) Certificación del Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Softbol,
8	celebrada en las Instalaciones de la Cancha Ingeniero Pablo Arnoldo Guzmán de la Colonia Guatemala, Federación
9	Salvadoreña de Softbol, ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de octubre del
10	año dos mil veinte, en la cual consta que el Acta Número CERO UNO, se asentó el punto Cinco, de la Asamblea
11	General Extraordinaria, relativo a aprobar los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Softbol, Certificación
12	extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Softbol señor Carlos Alberto
13	Mendoza Rivas, en laciudad de San Salvador, el día nueve de noviembre del dos mil veinte; y en tal calidad, ME
14	DICE: Que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos ocho Literal o), dieciocho Literal k),
15	cincuenta y dos, cincuenta y nueve y ciento cincuenta y tres de la Ley General de los Deportes de El Salvador, con
16	fundamento en el artículo cincuenta seis de la Ley de Notariado, solicita a la suscrita notario, que incorpore en su
17	protocolo la Certificación del Punto numero Cinco que contiene: LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA
18	FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, del Acta numero CERO UNO/DOS MIL VEINTE de Asamblea
19	General Extraordinaria de la Federacion Salvadoreña de Softbol. Por lo que, en este acto procedo a incorporar en mi
20	protocolo dicha certificación que literalmente DICE: """"" El Infrascrito Secretario de la Federación Salvadoreña de
21	Softbol, la que se abrevia FEDESOFT, por este medio CERTIFICA: Que en el libro actas de sesiones de Asamblea
22	General, que esta federación lleva para el año dos mil veinte, se encuentra el acta, de sesión celebrada el día
23	diecisiete de octubre de dos mil veinte, en la cual se asentó el punto cinco, y que literalmente MANIFIESTA: "Que la
24	Asamblea General Extraordinaria que se llevó a cabo en el Salón de Usos Múltiples en las instalaciones de la

cancha Ingeniero Pablo Arnoldo Guzmán de la Colonia Guatemala de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veinte. Siendo estos lugar, día y hora para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Softbol, estando presentes miembros de la Junta Directiva: Coronel Julio César Grijalva Grijalva (Presidente) Señor Carlos Alberto Mendoza Rivas (Secretario) Señor Salvador Oswaldo Rivas Eguizábal (Tesorero) Señora Juana Luz Cortez de Rodríguez (Primer Vocal) y Señora Ana Silvia Gutiérrez de Chacón (Tercer Vocal). , y Miembros Representantes de Equipos siguientes: Categoría Femenina: Rocco: Carlos Enrique Pérez Avilés. Alpes Señora Olimpia Brendaly Prudencio. Alacranes "A" Sugey del Milagro Crespo Campos. Chiclín Evelia Esmeralda Ortíz Mártir. Alfa y Omega, Sandra Pastran; Azúcar Natural: licenciada Ana Guadalupe Portillo de Salazar. Alacranes "B" Celina Estela Sánchez Crespo en sustitución de María Consuelo Ramírez: Categoría Masculina: Alacranes: Julio Armando Rojas Angel en sustitución de Julio César Vásquez; Guerreros: Ernestina Guzmán; Fénix: Carlos Enmanuel Martínez Villanueva. Lanzamiento Lento Femenino: L & D: Señora Ana María Cabrera; The Girls: señora Hilda Acosta; Alacranes: Mauricio Molina. Lanzamiento Lento Masculino: R.R.: Señor Willian Antonio Meléndez. Cinco de Noviembre, Señor Álvaro Guerrero. Power: Señor Jaime Arturo Platero Alfaro, en sustitución de Mauricio Fermán. Se hace constar que las señoras Ana María Cabrera representante del equipo l. & D se hizo presente al inicio del desarrollo del punto número dos al igual que la señora Ana Guadalupe Portillo y la señora representante del equipo Chiclín: Evelia Esmeralda Ortíz Mártir APROBO por unanimidad los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Softbol, y literalmente dicen:""""""""" CAPÍTULO I NATURALEZA. DENOMINACIÓN, DOMÍCILIO Y PLAZO Artículo 1.- La Federación Salvadoreña de Softbol, que podrá abreviarse FEDESOFT y que en los presentes Estatutos se denominará la Federación, es una entidad de naturaleza Asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, que tiene por objeto la organización, promoción y desarrollo del deporte Softbol en todo el territorio nacional, que gozará de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por la Constitución de la República, la Ley General de los Deportes de El Salvador, por los presentes estatutos y demás leyes aplicables. Artículo 2.- Su domicilio será la ciudad de San Salvador del Departamento de San Salvador, pudiéndose efectuar el cambio de domicilio por acuerdo de la

10

11

12

13

14

15

16

18

19

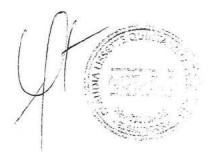
20

21

22

23

135CRIPCION 7. 28-0 100 -31 100 -31 100 -31



2

3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

Asamblea General y a propuesta de la Junta Directiva, debiendo realizar la modificación según lo establecido en Capítulo X de los presentes estatutos. Además, podrá tener dependencias en todo el territorio de la República de El Salvador y fuera de él. Artículo 3.- La Federación Salvadoreña de Softbol, no admite ningún tipo de discriminación, por ella o por sus miembros, en razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Artículo 4.- La Federación Salvadoreña de Softbol se constituye por tiempo indefinido. Artículo 5.- La Federación Salvadoreña de Softbol, reconoce al INDES, como el organismo rector del deporte en el país, encargado de la formulación, evaluación, dirección, desarrollo y fomento de la política estatal de los deportes. La Federación acata la autoridad del INDES en lo relativo a la Ley General de los Deportes y a la política deportiva dictada por este en cualquiera de sus manifestaciones; y del COES en lo relativo a lo circunscrito a la Carta Olímpica y al deporte Olímpico. Manifestando la adhesión y obligación de acatar la Ley General de los Deportes de El Salvador y sus Reglamentos, así como también a la Carta Olímpica, estatutos del COES y reglamentación olímpica complementaria. CAPÍTULO II REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL Art. 6.- A nivel internacional, la Federación es miembro reconocido de las siguientes organizaciones: a) Federación Internacional de Softbol, b) Confederación Panamericana de Softbol c) Confederación Centroamericana y del Caribe de Softbol. d) Confederación Centroamericana de Softbol. Art. 7.- El proceso de afiliación o reconocimiento ante un organismo internacional será facultad de la Junta Directiva de la Federación; debiendo informar del resultado del proceso a la Asamblea General. Art. 8.- La Federación representará a la República de El Salvador en los eventos oficiales de carácter internacional, celebrados dentro y fuera del territorio nacional, previo el otorgamiento de la misión oficial y los demás requisitos legales correspondientes. Art. 9.- La Federación ostentará la competencia exclusiva de la elección y composición de las selecciones nacionales, de acuerdo a los Manuales de Selecciones Nacionales, previamente depositados en el INDES. CAPÍTULO III FINALIDADES Y OBLIGACIONES. Artículo 10.- Son finalidades de la Federación Salvadoreña de Softbol las siguientes: a) Dictar las normas técnicas y reglamentos que rijan las competencias oficiales del Softbol en el país, manteniendo la concordancia con las establecidas por la Federación Internacional de Softbol y a la vez, velar por su cumplimiento. b) Promover, fomentar agantzar

desarrollar el Softbol, en todas sus modalidades y categorías, procurando que llegue al alcance de todos los salvadoreños que deseen practicarlo. c) Promover y realizar seminarios, cursos, estudios de investigación y conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo, evolución y mejoramiento de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Softbol en sus diversas áreas. d) Diseñar o implementar programas de capacitación de Softbol orientados hacia los atletas, entrenadores, árbitros y/o jueces, personal administrativo y directivo. e) Realizar la revisión y actualización, durante el período de gestión de cada Junta Directiva, de los Estatutos y Reglamentos, debidamente aprobados por la Asamblea General y avalados por el INDES, por su Federación Internacional y el COES. f) Suscribir contratos de patrocinio con empresas privadas que permitan a la Federación lograr la consecución de los fines en el desarrollo del Softbol. g) Promover acuerdos de cooperación y colaboración interinstitucional con los distintos entes de la Administración Pública, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y demás dependencias del Estado, con el objetivo de promover y desarrollar el Softbol. h) Fomentar entre sus miembros el desarrollo de las cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes. i) Organizar competencias y realizar actividades que promuevan el respeto, bienestar y armonía entre todos sus miembros. Artículo 11. - Son obligaciones de la Federación las siguientes: a) Promover la creación y organización de Subfederaciones, asociaciones, clubes y otros organismos que se consideren necesarios para el mejor desarrollo y difusión del Softbol en el país. En el caso de las subfederaciones, habrá un máximo de una por departamento. b) Elaborar el manual de selecciones nacionales, que contendrá las normas técnicas para el proceso de elección de atletas para integrar selección nacional, el cual deberá ser presentado al INDES para revisión y registro. c) Elaborar, modificar y/o actualizar los presentes Estatutos y Reglamentos sometiéndolos a la aprobación del INDES y si fuera necesario, a la aprobación de su Federación Internacional. d) Brindar asistencia técnica y/o económica a todos aquellos miembros que la hayan solicitado por escrito y esta haya sido aprobada por la Junta Directiva, e) Velar y defender los intereses generales del Softbol. f) Programar y administrar los Campeonatos Nacionales en las diferentes modalidades y categorías, en la forma que lo establezca y coordine el Reglamento correspondiente para estos eventos. g) Homologar los resultados de los Campeonatos Nacionales. h) Autorizar y otorgar avales para la

17

3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

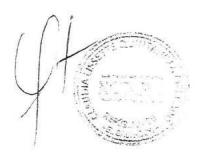
19

20

21

22

23



3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

22997949

DOS COLONES

realización y montaje de torneos o eventos de Softbol de carácter oficial. i) Promover toda actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Softbol en la República de El Salvador. Esta actividad podrá ser de naturaleza económica, social o deportiva para la consecución de sus objetivos. a) Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los atletas que practican el Softbol y que deban representar al país en competencias internacionales de carácter oficial de conformidad al manual de selección. b) Proveer y proporcionar, de acuerdo a sus posibilidades, lo necesario la participación de sus atletas, así como el debido entrenamiento, preparación, fogueo y atención en las selecciones nacionales. c) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos con los que se cuenta, ya sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada. d) Responder económicamente, cuando por negligencia, impericia o inobservancia de Reglamentos se pierda o dañe el mobiliario, equipos e instalaciones adquiridos con fondos propios o asignados por el INDES. Esto con el objetivo de mantener en buen estado y funcionalidad, las instalaciones, equipo y material entregado por el INDES. e) Llevar contabilidad formal de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y presentar el estado de ejecución presupuestaria, informe de caja de tesorería, balance general, estados de ingresos y egresos, conforme lo determine el INDES. f) Presentar al INDES, los siete primeros días hábiles del mes de abril de cada año y posterior a la realización de su asamblea general, un informe de las actividades realizadas durante el año anterior, debiendo incluir los estados finâncieros debidamente auditados, y adicionalmente cualquier otra información que el INDES solicite, g) Publicar en medios electrónicos, sus estados financieros y anexos de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, presentar el estado de ejecución presupuestaria, informe de caja de tesorería, balance general, estados de ingresos y egresos; así como también las donaciones que recibiere. Asimismo, dar a conocer lo que económicamente percibiere, cuando participen en eventos internacionales. h) Presentar a consideración del INDES, de acuerdo a sus lineamientos, el proyecto de presupuesto para el año siguiente, a más tardar en el mes de junio de cada año. i) Solicitar al INDES con anticipación, la autorización para la gestión de la sede de certámenes y competencias internacionales. j) Prestar sus buenos oficios en la mediación y conciliación para resolver las diferencias o conflictos que pudieran surgir entre sus miembros. k) Velar por la salud integral de los deport

NSCRIPCION _____ LIBRO _____ PAGINA __

equipo técnico y asistentes, garantizando la presencia de personal médico y paramédico en sus competencias nacionales y cuando organicen y/o participen en una competencia internacional. I) Gestionar la presencia del órgano auxiliar del Estado, para prestar seguridad en las instalaciones, cuando se desarrollen competiciones deportivas. m) Mantener relaciones deportivas actualizadas de carácter internacional con los organismos de Softbol en los ámbitos mundiales, continentales y regionales. n) Hacerse representar ante el INDES, ante el COES y en las Asambleas y Congresos celebrados por los Organismos Internacionales del Softbol. o) Presentar en los primeros siete días hábiles del mes de abril de cada año, la nómina de todos sus miembros, deportistas y dirigentes, para la actualización del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. p) Informar al INDES en el mes de septiembre el listado de atletas destacados, durante el período de octubre del año anterior y septiembre del año en curso. q) Fomentar el ingreso de nuevos integrantes y admitirlos, previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en estos Estatutos. r) Crear y actualizar el archivo técnico del Softbol dándole especial relevancia a marcas, tiempos o posiciones obtenidas por sus atletas. s) Todo aquello que sea necesario para el mejor funcionamiento de la Federación y en el cumplimiento de sus objetivos. t) Mantener en buen estado y funcionabilidad, las instalaciones, equipo y material entregado por el INDES. u) Establecer mecanismos de elección de sus autoridades, a través del voto secreto y/o nominal y público; lo cual será decidido por los asambleístas en el momento de elección. v) Cumplir y hacer cumplir la Ley General de los Deportes, los presentes estatutos, reglamentos y demás normas aplicables. w) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos acordados por la Ley General de los Deportes y su reglamento, así como los estatutos y reglamentos internos de su federación. CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. Art. 12.- Son órganos de gobierno de la Federación: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva. Art. 13.-Se considerarán válidamente constituidos cuando hayan cumplido los requisitos de guórum mínimos establecidos en los presentes estatutos. SECCIÓN I DE LA ASAMBLEA GENERAL, Art. 14.- La Asamblea General es la más alta Autoridad de la Federación, es el organismo elector por excelencia y en ella están representados todos sus miembros. Art. 15.- La Asamblea General de la Federación estará constituida por: a) La Junta Directiva, quien a través de su presidente o quien haga esa función conducirá el

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

			n		190
INSCRIPCION	17	LIBRO	3.5	PAGINA	-



7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO





TREINTA Y CINCO DE H.

22997950

DOS COLONES

desarrollo de la Asamblea. b) Los Representantes de Equipos y Clubes debidamente acreditados de los miembros colegiados que a la fecha de reunión de Asamblea General estén solventes con la Federación y se encuentren gozando de todos los derechos que le corresponden como miembro. c) Los Miembros Honorarios, solamente con derecho a voz. Art. 16.- En la Asamblea General de la Federación cada representante acreditado tendrá derecho a voz y a un voto en las decisiones que se hayan sometido a aprobación. Art. 17.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar legalmente por escrito por otro miembro de su mismo equipo u otra persona que él designe a través de formularios especiales que para tal efecto haya preparado la Junta Directiva, adjuntando, además, la fotocopia de su documento de identidad. El límite de representaciones será de una por miembro, llevando voz y voto de su representado, según el caso. Art. 18.- La reunión de la Asamblea General puede ser ordinaria o extraordinaria. Art. 19.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, en los tres primeros meses del año y extraordinariamente, cuando fuere convocada por la Junta Directiva o a solicitud escrita de un tercio de los miembros de la Federación presentada a la Junta Directiva de ésta. Art. 20.- En el caso que habiendo transcurrido quince días hábiles de la solicitud citada en el artículo anterior, efectuada por un tercio de sus miembros, sin que la Junta Directiva realice la convocatoria sin fundamentar dicha negativa, los miembros podrán denunciarlo ante el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, para que proceda conforme a la Ley General de los Deportes de El Salvador. Art.21.- Cuando se haya convocado a Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá notificarse al INDES y al COES con quince días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la asamblea y deberá anexarse a dicha convocatoria, la agenda de la Asamblea General y la nómina de los miembros con derecho a voz y voto con su respectivo número de documento de identidad, para que envíen un delegado. Si la notificación se hizo debidamente y alguno de los delegados de las autoridades del deporte no se hiciere presente, la Asamblea General se llevará a cabo con la ausencia de dicho delegado y dicha reunión será válida. Art. 22.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer y someter a votación el proyecto de reforma o derogación de los Estatutos y Reglamentos de la FEDESOFT ya sea por iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por un tercio de los miembro

la Federación, siempre y cuando no se oponga a la Ley General de Los Deportes de El Salvador, ni a sus Reglamentos. a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la FEDESOFT, ya sea por vencimiento de período, por renuncia, ausencia o separación del cargo. b) Conocer la renuncia, ausencia o separación del cargo de los miembros de la Junta Directiva. c) Ratificar la elección de los miembros sustitutos de la Junta Directiva y aprobar la reestructuración o elección de la nueva Junta Directiva. d) Conocer y someter a aprobación la Memoria Anual de Labores, el Informe de Tesorería y el Programa de Actividades de la FEDESOFT. e) Acordar la disolución, liquidación y el destino de los bienes de la FEDESOFT. f) Fijar las cuotas de membresía y contribuciones de los miembros de la FEDESOFT. g) Conocer y someter a votación el proyecto de presupuesto anual de la FEDESOFT presentado por la Junta Directiva. h) Elegir a los miembros de la Comisión Disciplinaria de la FEDESOFT. i) Todas las demás que señalen las leyes, los presentes Estatutos y sus Reglamentos. Art. 23.- La sesión de la Asamblea General Ordinaria conocerá de los siguientes puntos: a) La Memoria Anual de Labores del año anterior. b) El Informe de los Estados Financieros del año anterior. b) El programa anual de actividades. c) Podrán tratarse otros puntos que la Junta Directiva considere conveniente, siempre y cuando hayan sido incluidos en las agendas a desarrollar en las Asambleas Generales y podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno, el conocimiento de dichos puntos sea aprobado por la mayoría de los presentes Art. 24.- En la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, se conocerá de los puntos que se consideren oportunos, propuestos por la Junta Directiva o por los miembros de la FEDESOFT por su carácter mismo de extraordinarios. Art.25.- La disolución y liquidación de la FEDESOFT se conocerá en la sesión de Asamblea General Extraordinaria y de acuerdo a lo establecido en el capítulo IX, de la Disolución, de los presentes Estatutos. Art. 26.-La convocatoria para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberá realizarse por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, por medio de notificación escrita girada a cada uno de los miembros federados activos quienes deberán firmar dicha notificación como acuse de recibido o por medios técnicos, dejando constancia de la remisión realizada, siempre que conste evidencia de su recibo. Art. 27.-Para que exista el quórum legal en las Asambleas Generales Ordinarias y/o extraordinarias, en primera

9

10

11

12

13

14

15

16

17

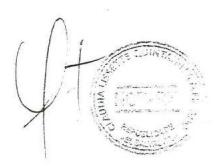
18

19

20

21

22



PAPEL PARA PROTOCOLO





DE H.

22997951

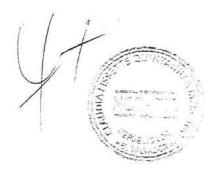
DOS COLONES

convocatoria, es indispensable la presencia de la-mitad más uno de los miembros activos federados, solventes y legalmente inscritos. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en primera convocatoria no existe el quórum requerido, se procederá a la realización de la Asamblea General en segunda convocatoria, siempre y cuando exista 3 por lo menos el treinta por ciento de los miembros activos federados, solventes y legalmente inscritos en la FEDESOFT y sus decisiones serán válidas exceptuando aquellas que requieran de mayoría calificada. Ambas convocatorias deberán hacerse constar en el mismo oficio. Art. 28.- Las votaciones se harán en forma nominal y pública, por medio de voto libre, directo e igualitario, exceptuando la elección o ratificación de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Disciplinaria que se hará en forma secreta; salvo que los asambleístas por mayoría simple decidan ejecutar de otra forma. En el caso de la primera reelección de los miembros de la Junta Directiva, estos necesitan obtener mayoría simple de los votos válidos emitidos; en la segunda necesitará, al menos, obtener el setenta y cinco por ciento de los votos válidos. En caso que la planilla propuesta para una segunda reelección no alcance al menos setenta y cinco por ciento de los votos válidos y la otra planilla no obtuviese el cincuenta por ciento 12 más uno de los votos válidos emitidos, se deberá hacer una segunda convocatoria, dentro del término de quince 13 días hábiles a partir del día siguiente a la última Asamblea realizada. La planilla que no logró la segunda reelección no podrá participar en la siguiente Asamblea General convocada para elegir miembros de Junta Directiva tal como lo 15 dispone el artículo cuarenta de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la cual, se realizará para tal efecto. 16 En esta segunda Asamblea la planilla ganadora deberá haber obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos 17 válidos emitidos. Una vez electa la Junta Directiva, se deberá remitir al INDES y al COES, en un máximo de diez 18 días hábiles de realizada la Asamblea General, la certificación del acta de la misma, donde conste la conformación 19 de la Junta Directiva electa. Art. 29.- En caso de empate en una votación ésta deberá repetirse hasta lograr la 20 mayoría aquí establecida. Si el empate se da en la elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria, la votación se repetirá únicamente con los dos candidatos o planillas que obtuvieron el mayor número de votos, hasta lograrse 22 la mayoría necesaria. Art. 30.- Las decisiones o acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos emitidos 23 válidamente, exceptuando la reforma o derogatoria de los Estatutos, para lo cual se requiere el voto de por le

193

NSCRIPCION _____ LIBRO _____PAGINA _____

el setenta y cinco por ciento de los miembros presentes y/o válidamente representados. Art. 31.- Para que los miembros de la FEDESOFT tengan derecho a voz y voto, ya sea en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se requiere por lo menos tener seis de formar parte activa en competencias o actividades organizadas o avaladas por 3 la Federación. En caso de tener menos del plazo establecido, tendrán derecho únicamente a voz. Art. 32.- La Junta Directiva, como órgano colegiado de administración, no tendrá derecho a voto en las Asambleas Generales. Art.33.-5 Además de lo dispuesto en los artículos anteriores, no tendrán derecho a voto los miembros que se encuentren suspendidos de participar en la actividad de carácter federado y los que no se encuentren al día con el pago de sus cuotas. Art. 34.- Los acuerdos tomados por la Asamblea General deberán asentarse en el Libro de Actas de la FEDESOFT y presentar una certificación de dicha Acta al INDES y al COES durante los cinco días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General. Art. 35.- El libro de actas a que se refiere el artículo anterior deberá ser 10 presentado al INDES dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de cada año, adjuntando el 11 correspondiente al año anterior para su cierre y apertura de nuevo libro. Es obligación de la FEDESOFT mantener a 12 disposición de los miembros y de los organismos competentes nacionales e internacionales dicho libro, el cual 13 deberá permanecer en el domicilio de la FEDESOFT. SECCIÓN II DE LA JUNTA DIRECTIVA. Art.36.- La Junta 14 Directiva es la encargada de la dirección y administración de Federación Salvadoreña de Softbol; así como de 15 ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y los Acuerdos y Políticas que dicte el INDES, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Primer Vocal, Un Segundo Vocal, Un 17 Tercer Vocal. Art. 37.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de cuatro años. Art. 38.-18 Para la elección de los miembros de la Junta Directiva se estará a lo dispuesto en los presentes estatutos y en el 19 artículo cuarenta de la Ley General de los Deportes El Salvador. Art. 39.- Requisitos para ser miembro de Junta 20 Directiva: Para ser candidato a miembro de la Junta Directiva, se requiere: a) Ser salvadoreño y mayor de 21 veinticinco años al momento de presentar la candidatura. b) Ser de moralidad y competencias notorias. c) Estar de 22 alguna manera vinculado al deporte del Softbol. d) Estar en pleno goce de sus derechos como miembro federado. e) 23 Estar presente en el momento de la elección. f) Estar solvente con la Hacienda Pública y Municipal de su domicilio.



8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO





22997952

DOS COLONES

Art 40.- Incompatibilidades para ser miembro de la Junta Directiva. Los candidatos a miembros de la Junta Directiva, incurrirán en incompatibilidades en los siguientes casos: a) Cuando hayan sido condenados por delitos graves. b) Cuando hayan sido condenados por delitos contra la Hacienda Pública o Municipal. c) Cuando hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública. d) Cuando hayan sido condenados por delitos relativos al Patrimonio. e) Cuando el candidato sea cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún miembro o candidato a miembro de la Junta Directiva. f) Los que se encuentren cumpliendo sanciones de suspensión o hayan perdido la condición de miembro de la FEDESOFT o de otra Federación o Asociación Nacional Deportiva reconocida y legalmente inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones del Instituto Nacional de los Deportes. g) Los miembros de Junta Directiva de otra Federación o Asociación Nacional Deportiva reconocida y legalmente inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones del Instituto Nacional de los Deportes. h) Los que ejerzan cargos administrativos, de entrenador, juez o árbitro dentro de la FEDESOFT o cualquier otra Federación o Asociación deportiva. i) Los que tengan algún litigio o causa pendiente con la FEDESOFT u otra Federación o Asociación Deportiva. Art.41.- De los cargos no remunerados. El cargo de miembro de Junta Directiva será voluntario, sin percibir remuneración o salario alguno. En caso de la generación de fondos propios, y si la Asamblea General Ordinaria lo aprueba, los miembros de la Junta Directiva podrán recibir dietas, hasta el quince por ciento de los fondos percibidos en efectivo. Art. 42.-Documentación de los Candidatos a Miembros de la Junta Directiva. Los candidatos a miembros de la Junta Directiva deberán presentar con tres días hábiles antes de la elección, todos los documentos que comprueben los requisitos que la Ley General de los Deportes determina para optar a estos cargos, siendo los siguientes: a) solvencia tributaria, b) Solvencia Municipal, c) declaración jurada donde se establezca que no existe incompatibilidad para optar al cargo. En caso de no cumplir con dichos requisitos, no podrán formar parte de ninguna planilla para Junta Directiva. Art. 43.- De las sesiones de Junta Directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario. Las sesiones se llevarán a cabo, principalmente en el domicilio de la FEDESOFT. Art. 44.- De las sesiones virtuales de Junta Directiva. Los miembros de la

Directiva podrán ser convocados y adoptar acuerdos por medios electrónicos, cuando concurrieran causas excepcionales o de fuerza mayor que impidiera la realización de la sesión de forma presencial. Los miembros de la Junta Directiva podrán acordar la celebración de reuniones por medios electrónicos, para las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta directiva. En la convocatoria de las sesiones virtuales deberá constar el medio electrónico por el cual se convocará, el medio electrónico por el que se celebrará la sesión, la agenda del día, el modo de participación de los miembros de la junta directiva y el modo de elaboración del acta de la sesión. La FEDESOFT deberá garantizar la seguridad y autenticidad de la información. Será responsabilidad del Secretario de la Junta Directiva o quien haga sus veces, de grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia, debiendo realizar una transcripción de los acuerdos tomados, que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar posteriormente el acta respectiva, todos los miembros de la Junta Directiva, que participaron en la sesión virtual, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. Art. 45.- Del quórum de las sesiones de Junta Directiva. El quórum necesario para poder sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por mayoría de los asistentes. Si no existe el quórum necesario para sesionar, se entenderá que no se ha constituido la sesión. El Presidente en caso de empate tendrá voto de calidad. La Junta Directiva en pleno podrá suspender la realización de determinada sesión ordinaria de considerarlo necesario o ante la concurrencia de circunstancias imponderables sean caso fortuito o fuerza mayor. Art. 46.- De las facultades de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades: separar las obligaciones y atribuciones; a) Planificar, junto al Gerefite o responsable deportivo, todas las actividades y eventos oficiales de la FEDESOFT a nivel nacional y aquellos de ámbito internacional en los cuales, la República de El Salvador sea sede. b) Aprobar los planes de trabajos anuales o los correspondientes al período de su gestión. c) Elaborar la propuesta de Presupuesto Anual, elaborada por la Gerencia Administrativa de la FEDESOFT, y someterlo a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. d) Elaborar la Memoria Anual de Labores y someterla a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. e) Reconocer y juramentar las Directivas de las Subfederaciones Departamentales, así como los Comités y Directivas de los miembros colegiados. f) Emitir los acuerdos que se deriven de su gestión administrativa y

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

	-		n r >		196
NSCRIPCION		LIBRO		PAGINA	2.00

3

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

comunicarlo a quien corresponda. g) Mantener buena relación de trabajo con el COES y el INDES y servir de órgano de comunicación con todos sus miembros federados. h) Lienar las vacantes producidas por la renuncia o ausencia definitiva de sus miembros, única y exclusivamente con los demás miembros de las Junta Directiva. i) Convocar a la Asamblea General para la elección de miembros de Junta Directiva, previo al vencimiento del plazo de funcionamiento, según lo estipulado en estos estatutos y el artículo cuarenta de la Ley General de los Deportes. j) Convocar a la Asamblea General, para ratificación o elección por la renuncia o ausencia simultánea de más de la mitad de sus miembros. k) Realizar el procedimiento de afiliación o reconocimiento ante el organismo u organismos internacionales correspondientes, a efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo treinta y siete de la Ley General de los Deportes. I) Designar en los cargos de libre nombramiento a las personas idóneas para integrar los Comités que sean necesarios y contratar según su conveniencia a un Gerente Administrativo y un Gerente Técnico Deportivo. m) Elaborar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento, administrativo y deportivo de la FEDESOFT. n) Hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás normas aplicables a la FEDESOFT. o) Elaborar el proyecto de reforma de Estatutos y presentario a la Asamblea General. p) Elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la FEDESOFT que se considere necesario para el buen funcionamiento de la FEDESOFT para someterlo a aprobación de la Asamblea General. q) Proponer a la Asamblea General a los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Federación. r) Proponer a la Asamblea General, la creación de los Comités que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en los presentes estatutos. s) Revisar y actualizar los Estatutos y Reglamentos cada vez que inicien período de gestión, y presentarlos al INDES para el aval respectivo. t) Suscribir contratos de patrocinio, colaboración y cooperación para llevar a cabo la consecución del fin para el cual ha sido creada la FEDESOFT. u) Suscribir contratos de publicidad y cesión de derechos de ty que provengan de las competiciones organizadas por la FEDESOFT siempre y cuando no contravengan los intereses de la FEDESOFT. v) Aprobar el ingreso de nuevos miembros en la categoría que corresponda. w) Las demás que señale la Ley o sus Reglamentos. Art. 47.- De la rendición de cuentas de los miembros de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva, rendirán cuenta de su gestión en la FEDESOFT ante la Asamblea Gen

ante el INDES, cuando este lo solicite. Art. 48.- Del Conflicto de intereses. No podrán contratarse servicios o adquirirse bienes para la FEDESOFT, de sociedades o empresas donde los miembros de la Junta Directiva sean propietarios, accionistas, administradores, representantes o de alguna manera estén vinculados con dicho negocio, de donde se derive un lucro o un provecho para estos, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Art.49.- De las atribuciones del Presidente de la Junta Directiva. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Presidir las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la FEDESOFT, pudiendo otorgar mandatos de acuerdo a la ley, previa autorización de la Junta Directiva. En el caso de no poder ser representado por el Presidente la Junta Directiva deberá acreditar por escrito a uno de sus miembros adjuntando la fotocopia de su documento único de identidad. c) Autorizar conjuntamente con el Tesorero todos los gastos que fueren necesarios, previa aprobación de la Junta Directiva. d) Firmar los documentos y las actas de la FEDESOFT. e) Elaborar y presentar para su aprobación a la Asamblea General, la Memoria de Labores, el Programa de Actividades y los Planes de Trabajo Técnicos y Administrativos. f) Convocar a la Junta Directiva a sesión extraordinaria, por iniciativa propia o a petición escrita de por lo menos la mitad de sus miembros. g) Promover el desarrollo del Softbol en toda la República de El Salvador. h) Elaborar los proyectos de reglamentos de la FEDESOFT, que se considere necesario y someterlos a Junta Directiva, y hacerlos del conocimiento de la Asamblea General para su aprobación. i) Las demás atribuciones contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes, Normas Olímpicas y los Estatutos de la Federación Internacional. Art. 50.-Responsabilidad compartida del Presidente de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva es responsable conjuntamente con el Secretario, de todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero, de todos los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva. Art.51.- De las atribuciones del Secretario de la Junta Directiva. a) Asentar y firmar las actas. b) Mantener actualizados los Libros de Actas. c) Convocar a las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General. d) Despachar la correspondencia y firmar la que le corresponda. e) Extender Certificaciones. f) Ordenar, actualizar y conservar los archivos de la FEDESOFT. g) Guardar bajo su responsabilidad los sellos y papelería de la FEDESOFT. h) Recopilar y tabular los resultados de los TT RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, SA. DE CV. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22.326,001 AL 23.826,000 • ABRIL 2019

3

9

10

11

12

13

14

15

16

18

19

20

21

22

23

EMADE M. DE H



DOS COLONES

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

22997954

eventos oficiales. i) Todas las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, Leyes, Normas Olímpicas y Los Estatutos de la Federación Internacional de Softbol. Art.52.- De las atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva, a) Recibir y depositar los fondos en una cuenta de Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Controlar el patrimonio de la FEDESOFT. c) Mantener al día la Contabilidad Formal de la FEDESOFT. d) Emitir los cheques para desembolsos operativos de la Federación en forma conjunta con el Presidente. Sin embargo, se podrá autorizar una tercera firma para los cheques de otro miembro de la Junta Directiva, para los casos de ausencia temporal de cualquiera de los dos primeros. Todos los desembolsos mayores a quinientos dólares de Los Estados Unidos de América, deberán ser aprobados por la Junta Directiva. e) Mantener actualizados los archivos contables: comprobantes de pagos, estados de cuentas y balances de la FEDESOFT. f) Cobrar las cuotas de membresía y cualquier otra cuota que se establezca a los miembros federados, g) Presentar el Informe de Tesorería a la Asamblea General. h) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y leyes de la República. Art. 53.- De las atribuciones de los vocales. a) Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva. b) Sustituir en su orden a los demás miembros de la Junta Directiva, ya sea por renuncia, ausencia temporal o definitiva, el Primer Vocal sustituirá al Presidente y el Segundo Vocal al Secretario y el Tercer Vocal al Tesorero. c) Representar a la FEDESOFT cuando se les requiera. d) Colaborar en las funciones que les corresponden como miembros de la Junta Directiva. e) Vigilar y garantizar el trabajo realizado por el resto de los miembros de la Junta Directíva. f) Cumplir con las demás atribuciones contenídas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y leyes de la República. Art. 54.- De la sustitución de los miembros de la Junta Directiva. La renuncia o ausencia definitiva de uno o más miembros de la Junta Directiva podrá sustituirse por cualquier otro miembro de la Junta Directiva, no pudiendo nombrarse para cubrir dichas vacantes ninguna persona diferente de las que integran la Junta Directiva. La renuncia o ausencia de más del número de miembros requeridos para hacer quórum, obligará a que se convoque a Asamblea General Extraordinaria para la elección de las plazas vacantes de la Junta Directiva, para completar su período. La ausencia sin causa justificada, a cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas, siempre y cuando los Directivos de que se trate hayan sido debidamente convocados, se define como ausencia definitiva y se presu

como renuncia del cargo. CAPÍTULO V - DE LOS MIEMBROS. Art.55. - Los miembros integrantes de la FEDESOFT son los siguientes: Miembros Activos Colegiados, Miembros Honorarios, Subfederaciones. Art. 56.- Miembros 2 Activos Colegiados: Son aquellas personas naturales o entidades asociativas afiliadas a la FEDESOFT, tales como: 3 Ligas Deportivas formadas por equipos y Clubes Deportivos, Asociaciones de Entrenadores, Asociaciones de Jugadores, Asociaciones de Padres de Familia y Asociaciones de Árbitros, de Jueces; que tengan relación con la dirección, control, desarrollo o práctica del Softbol de manera activa y permanente en cualquiera de sus modalidades, sin que exista, ninguna dependencia económica de la Federación y que cumplen los requisitos exigidos en el Reglamento de afiliación respectivo. Tendrán voz y voto en las Asambleas Generales, de manera personal o a través de su delegado y las agrupaciones a través de un representante debidamente acreditado por escrito cinco días antes de la celebración de la Asamblea y solo se admitirá una delegación por miembro. Art. 57.-10 Miembros Honorarios: Son personas naturales o entidades asociativas, a las que la FEDESOFT podrá otorgar esta 11 categoría como reconocimiento a servicios meritísimos en beneficio del Softbol. Estas personas deberán ser 12 propuestas por la Junta Directiva de la Federación, y aprobadas por la Asamblea General (Ordinaria o 13 Extraordinaria) por mayoría simple. Solamente tendrán voz en las Asambleas Generales. Art. 58.- Las 14 Subfederaciones: Son las entidades deportivas auxiliares y colaboradores de la FEDESOFT, de quien dependen 15 directamente, constituidas por Ligas departamentales, Clubes o Equipos. Solamente podrá constituirse una por cada 16 Departamento de la República y tendrán su asiento en las cabeceras departamentales. Estas deberán presentar la 17 nómina de su Junta Directiva, con la misma estructura de la Junta Directiva de la FEDESOFT, estar juramentadas 18 oficialmente por ésta y cumplir y respetar los presentes Estatutos. Estas no tendrán derecho a voto en la asamblea 19 general de la FEDESOFT. Art. 59.- Los miembros de la Federación tienen los siguientes derechos: a) Asistir con voz 20 y voto a las Asambleas Generales según lo estipulado en el artículo anterior. b) Someter proposiciones a la Junta 21 Directiva y/o a la Asamblea General a través de sus representantes. c) Solicitar por escrito con ocho días hábiles de 22 anticipación el aval de la Junta Directiva de la FEDESOFT, para la participación en eventos o torneos nacionales e 23 internacionales de Softbol cuando no sean organizados por dicha Junta Directiva. d) Elegir a los miembros de la TE RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 + TIRAUE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 + ABRIL 2019

7	(1 (2)		200
INSCRIPCION	LIBRO PAG	GINA	

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

PAPEL PARA PROTOCOLO



CUARENTA DE H. 22997955

DOS COLONES

Junta Directiva de la FEDESOFT, participando en las Asambleas que se convoquen con ese fin. e) Participar en los Campeonatos Nacionales e Internacionales y eventos deportivos que organice la FEDESOFT. f) Recibir asistencia técnica y demás beneficios que establezca la FEDESOFT. g) Previo aval de la Federación, aceptar ayudas económicas en concepto de becas, uniformes, alimentación, viáticos y otros, para la realización de eventos Nacionales e Internacionales; y cuando formen parte de los Seleccionados Nacionales. De igual forma cuando representen al país en Asambleas, Congresos y Cursos de Capacitación. g) Derecho a recurrir las sanciones disciplinarias conforme lo determine el Reglamento Disciplinario y lo que señala la Ley General de los Deportes. h) Todos los demás que concedan estos Estatutos, los Reglamentos Internos, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios y normas establecidas por la FEDESOFT. Art. 60.- Los miembros activos de la FEDESOFT tienen las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencias, los Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales, Junta Directiva y Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, y demás disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos; y exigir que la actuación de la FEDESOFT se ajuste a lo que establece la Ley General de los Deportes. b) Participar en los Órganos de Gobierno, votar y asistir a la Asamblea General. c) Colaborar y participar en los programas y proyectos de la FEDESOFT que tiendan a la fealización de sus principios y objetivos. d) Mantenerse afiliado y en forma solvente con la FEDESOFT para poder organizar o participar en los eventos oficiales de la FEDESOFT y Asambleas Generales. e) Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que les confiera la Junta Directiva, en Comités de apoyo u otro órgano que establezca la FEDESOFT. f) Pagar las cuotas de membresía como federados y las inscripciones para los torneos que determine la FEDESOFT. g) Responder por los desperfectos, pérdidas o daños ocasionados a material deportivo, equipo, instalaciones, por mal uso, negligencia, mala intención o por cualquier otra causa que pueda demostrarse ser de responsabilidad del miembro. h) En el caso de los miembros colegiados, deberán presentar a la Junta Directiva, un informe anual que contenga la información siguiente: nómina de los directores con sus direcciones, cuadros de resultados si hubieren realizado torneos durante el año y la nómina de sus deportistas

201

INSCRIPCION LIBRO PAGINA

afiliados, así como cualquier otra información o documentos que la FEDESOFT les solicite para su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus fines y objetivos. i) Guardar respetuosamente los principios morales, las buenas costumbres y modales adecuados en sus relaciones con sus compañeros federados, miembros de la Junta 3 Directiva, Comités Directivos Representantes, entrenadores, jugadores, árbitros, dirigentes, propietarios de equipos y personal administrativo, evitando actitudes disociadoras que atenten contra la armonía y la institucionalidad. i) Las 5 demás que les impongan estos Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios y normas señaladas en los presentes Estatutos. Art. 61.- La calidad de miembros activos se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o 8 Resoluciones de la Asamblea General. b) Por haber cometido infracción y condenado por la Comisión Disciplinaria 9 de la FEDESOFT y/o Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, luego de haber sido oído y vencido en 10 el proceso legal correspondiente. c) Por renuncia por escrito presentada a la Junta Directiva. Art. 62.- Para ser 11 admitido como miembro será necesario: a) Reunir las condiciones establecidas en el Reglamento respectivo o las 12 establecidas por la Junta Directiva. b) Solicitarlo por escrito a la Junta Directiva. c) Satisfacer la cuota de ingreso por 13 membresía anual correspondiente. d) La admisión como nuevo miembro se anotará en el Libro de Registro y será 14 comunicada al interesado. Art. 63.- El número de miembros será ilimitado; no obstante, la Junta Directiva podrá 15 suspender la admisión temporal de nuevos miembros por circunstancias de fuerza mayor y que no riñan con 16 principios democráticos de libre asociación. Art. 64.- Las reglas de incorporación de nuevos miembros, deberán 17 ejercerse en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno que para tal efecto llevará la FEDESOFT, siempre 18 y cuando no contravenga los principios de accesibilidad, equidad de género e igualdad. Todo miembro potencial y 19 solicitante que le sea negado su acceso podrá recurrir al INDES a efecto que este califique la procedencia o no de la 20 negativa de acceso a la FEDESOFT. Art. 65.- Son atribuciones principales de las subfederaciones: a) Promover y 21 desarrollar el Softbol en su departamento. b) Promover la integración de equipos o clubes que fomenten la práctica 22 del Softbol. c) Mantener informada a la Federación del trabajo de sus miembros y de su Junta Directiva. a) Organizar 23 y administrar eventos departamentales de Softbol, previo aval de la Federación. b) Participar en todos aquellos TE RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE CV. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

24

PAPEL PARA PROTOCOLO





22997956

CUARENTA Y UNO

DE H.

DOS COLONES

eventos convocados por la FEDESOFT. c) Presentar a la FEDESOFT un informe anual de las actividades realizadas. d) Todas las demás que establezcan estos estatutos y reglamentos de la FEDESOFT. CAPÍTULO VI- DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA. Art. 66.- Potestad disciplinaria. Corresponde al Comité Disciplinario Deportivo el ejercicio de la potestad disciplinaria. Art. 67.º Comité Disciplinario Deportivo. El Comité Disciplinario Deportivo contará con plena autonomía para dictar sus resoluciones y estará integrada por un Presidente, que será designado por la Junta Directiva de la Federación, dos miembros titulares y dos suplentes, los que serán propuestos por los miembros de la Federación en la Asamblea General. Los nombramientos antes citados deberán recaer en personas con moralidad notoria y conocimientos en el ámbito deportivo. Los miembros del Comité Disciplinario Deportivo, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser ratificados por un periodo más. Art. 68.- Competencia del Comité Disciplinario Deportivo. El Comité Disciplinario Deportivo tendrá las siguientes competencias: a) Conocer y resolver sobre las resoluciones emitidas por la Junta Directiva en cuanto a la aplicación de la normativa de la Federación para con los miembros de la misma. b) conocer y dirimir los conflictos de carácter personal, económico y deportivos que se susciten entre los miembros de la Federación; los atletas, personal administrativo, comités, dirigentes y demás participantes en la actividad deportiva. c) Las demás normas disciplinarias que establezcan estos Estatutos. Art. 69.- Del Reglamento Disciplinario. La Junta Directiva de la Federación deberá elaborar el reglamento disciplinario, el cual deberá ser aprobado por su Asamblea General y el INDES. CAPITULO VII- LAS GERENCIAS. Art. 70.- Podrán existir dos tipos de Gerencias: a) Gerencia Administrativa. b) Gerencia Técnica o Deportiva. Art. 71.- Los titulares de ambos cargos serán propuestos y elegidos por la Junta Directiva. Su nombramiento, renuncia o destitución será atribución de la Junta Directiva. Art. 72.- El Gerente Administrativo tendrá las siguientes atribuciones: 1. Elaborar el Presupuesto anual de la Fedesoft de conformidad a la política Institucional. 20 2. Llevar el control de gastos de la Fedesoft. 3. Enviar al INDES la documentación respectiva oportunamente a efecto de no atrasar los desembolsos. 4. Depositar los sueldos a los empleados una vez se reciba el desembolso 22 mensual. 5. Atender a los empleados que soliciten Constancias de sueldo, descuentos y tiempo de servicio; así 23 como elaborar registros de recepción y entrega de la constancia solicitada. 6. Recibir y dar trámites a ó

descuento giradas por las Instituciones Financieras. 7. Aplicar órdenes de descuento bancarias. 8. Elaborar Planillas de Pagos de Salarios. 9. Digitar partidas de Diario Contables dentro del sistema de Contabilidad Gubernamental. 10. Elaborar, examinar y archivar los Comprobantes de Ingreso y Egreso y su documentación de respaldo. 11. Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias e informes de Caja y Tesorería. 12. Validar de conformidad con el presupuesto las compras de bienes y servicios. 13. Elaborar las liquidaciones de los desembolsos recibidos. 14. Analizar: contratos, su documentación de soporte y cualquier otro documento que implique desembolso por adquisición de bienes y servicios. 15. Analizar documentación de servicios básicos. 16. Elaborar y administrar el archivo de documentación. 17. Elaborar y entregar cheques a proveedores de bienes y servicios y otros usuarios de institución. 18. Llevar y operar el libro de Bancos. 19. Preparar liquidaciones y solicitudes de reintegro de gastos cancelados. 20 .Llevar registro y control previo y posterior de los documentos sujetos a su análisis. 21. Verificar periódicamente la disponibilidad de fondos en el auxiliar de bancos. 22. Todas aquellas disposiciones que le sean asignadas por la Junta Directiva a través del Presidente de la misma. Art. 73.- El Gerente Deportivo tendrá las siguientes atribuciones: 1. Tendrá el control y la supervisión de todos los entrenadores. 2. Coordinar y ordenar todas aquellas disposiciones que surjan producto de una planeación hacia los entrenadores, considerando los horarios de trabajo, pudiendo de acuerdo a las necesidades existir una ración de horarios, sobre todo los fines de semana. 3. Coordinar con el Departamento Técnico del INDES y del COES a fin de darle cumplimiento al Plan de Trabajo establecido para el desarrollo del Softbol. 4. Supervisar todos los documentos deportivos que elaboren los entrenadores con el objeto de modificarlos, aprobarlos o rechazarlos si es necesario. 5. Coordinar con el Director de Masificación la planeación y desarrollo nacional del proceso, buscando la mayor participación de niños, jóvenes, 19 adultos y adultos mayores. 6. Considerar las propuestas de planes, programas, presupuestos deportivos y 20 recomendar sus prioridades. 7. Conocer los informes sobre el avance de planes, programas y presupuestos deportivos y sugerir cuando sean necesarias medidas correctivas. 8. Proponer soluciones a los problemas relativos 22 al cumplimiento de las actividades deportivas encomendadas por la Federación. 9. Crear y mantener actualizado un 23 registro de instructores y técnicos facilitadores por áreas de especialización. 10. Participar en la planificación y 24 TCI RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE CV. PBX:+503 2297-9400 + TIRAJE DEL 22.326,001 AL 23.826,000 + ABRIL 2014

10

11

12

13

14

15

16

17

18

them.	A A 11	0.11
INSCRIPCION	LIBRO PAGINA	204



3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

. CERTIFOTO T

PAPEL PARA PROTOCOLO



A DEVICE TO THE PROPERTY OF TH

CUARENTA Y DOS

DE H.

22997957

DOS COLONES

análisis del informe de resultados de la evaluación del desempeño del personal técnico de la Federación Salvadoreña de Softbol. 11. Supervisar que el material deportivo de las Selecciones Nacionales se encuentre permanentemente cuidado y protegido. 12. Realizar todas aquellas actividades que disponga el Jefe y que son pertinentes a las funciones de su área. CAPÍTULO VIII DEL PATRIMONIO. Art. 74,- El Patrimonio de la Federación, estará compuesto por: a) Los ingresos propios por cuotas de membresía, cuotas de inscripción en los eventos y cuotas extraordinarias establecidas a los miembros federados. b) Los recursos provenientes del INDES y del COES u otros Organismos del Estado o Internacionales y de la Empresa Privada. c) Los ingresos generados con el patrimonio del Estado. d) Las donaciones, legados y herencias o contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a favor de la FEDESOFT. e) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. f) Los ingresos que la Federación Salvadoreña de Softbol obtuviere de cualquier actividad económica lícita. g) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera, así como las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. h) Los derechos de inscripción relativos a competiciones deportivas y aquellos relacionados con signos distintivos, publicidad, transmisiones televisivas y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la Federación Salvadoreña de Softbol. i) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido por disposición legal o por convenio. Art. 75.- Administración del Patrimonio. El patrimonio de la FEDESOFT será administrado por la Junta Directiva de conformidad a las directrices de la Asamblea General, de los presentes estatutos y la Ley General de los Deportes de El Salvador. Art. 76.-Fiscalización de Fondos. La administración de los fondos asignados por el Estado a través del INDES, a la FEDESOFT y además los generados con el patrimonio del INDES los obtenidos por todo tipo de publicidad en instalaciones deportivas del INDES; siempre y cuando estas estén asignadas administrativamente en una federación deportiva, los percibidos por arrendamiento de sus instalaciones y donaciones, estarán sujetos a la fiscalización y auditoria de éste y del ente contralor del Estado. Art. 77.- La FEDESOFT deberá reportar mensualmente a la Unidad Financiera Institucional del INDES, los ingresos que se generen con la utilización del patrimonio del INDES. Además, otros ingresos generados dentro o fuera del país por la gestión de la FEDESOFT, deberá registrarse

contablemente y serán auditados por el INDES. Asimismo, los comprobantes de ingresos que emita la FEDESOFT deberán ser autorizados por éste. CAPÍTULO IX -DE LA DISOLUCIÓN. Art.78.- No podrá disolverse la FEDESOFT si no es por disposición de las Leyes de la República o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, con la aprobación del setenta y cinco por ciento de los miembros activos totales de la Federación. Dicho acuerdo de disolución deberá ser comunicado al INDES, al COES y a la Federación internacional de Softbol. Art. 79. - En caso de acordarse la disolución de la FEDESOFT, la Asamblea General nombrará una Comisión de liquidación que llevará a cabo la liquidación de los bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra índole propiedad de la FEDESOFT que resolverá el destino que se le dará a los mismos después de cancelar todos sus compromisos. El remanente solo deberá destinarse para ayudar al desarrollo del deporte nacional. Los bienes que el INDES haya trasladado a la FEDESOFT deberán ser devueltos a éste. La respectiva liquidación deberá ser supervisada por el INDES. Art.80.-10 En el caso de los signos distintivos registrados a favor de la FEDESOFT en el Centro Nacional de Registros, la 11 comisión de liquidación deberá cancelar dicha inscripción. CAPÍTULO X-REFORMA, MODIFICACIÓN O 12 DEROGACIÓN DE ESTATUTOS. Art. 81.- Los presentes estatutos únicamente podrán ser reformados, modificados 13 o derogados a petición de la Junta Directiva o del treinta por ciento de los miembros activos de la FEDESOFT, 14 reunidos en Asamblea General Extraordinaria, con la aprobación de por lo menos el setenta y cinco por ciento de 15 todos los miembros activos presentes. Art. 82.- La propuesta de reforma, modificación o derogación, por parte de los 16 miembros de la Asamblea General, deberá ser dirigida a la Junta Directiva y deberá incluirse en el orden del día de 17 la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse. Art. 83.- Una vez aprobada la reforma, modificación o derogación 18 de Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria, ésta sólo tendrá eficacia jurídica cuando haya sido autorizada 19 por el Comité Directivo del INDES e inscrita en Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. Art. 20 84.- Las modificaciones, reformas o derogaciones siempre deberán ser aprobadas por el INDES. CAPITULO 21 XI-DISPOSICIONES GENERALES. Art. 85.- Los miembros de la FEDESOFT deberán dirimir sus conflictos por 22 medios alternativos de solución de diferencias, entendiéndose como tales la mediación, la conciliación y el arbitraje; 23 dichas soluciones se regirán por lo dispuesto en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Art. 86.- Todo lo no TEI RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 + TIRAJE DEL 22.326,001. AL. 23.826,000 + ABRIL 2019

INSCRIPCION 7 LIBRO 007 PAGINA 206



PAPEL PARA PROTOCOLO





CUARENTA Y TRES

22997958

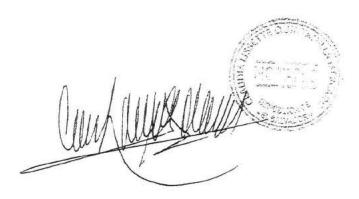
DOS COLONES

_	previsto en los presentes Estatutos y en la normativa aplicable a la federación será resuelto por la Junta Directiva y
L	se hará del conocimiento de la Asamblea General más próxima, siempre y cuando dichas resoluciones no contrarien
L	la normativa salvadoreña en general y en específico a la Ley General de los Deportes y sus reglamentos, derechos
	individuales de las personas, el interés general y principios de equidad. CAPITULO XII-Disposición Transitoria.
	Art. 87 La Junta Directiva será la encargada de elaborar los Reglamentos correspondientes de acuerdo a los
	presentes estatutos y a la Ley General de los Deportes de El Salvador, debiendo someterlos a revisión del INDES,
	sancionarlos por la asamblea e inscribirlos en el INDES. CAPITULO XIII-Derogatoria y Vigencia. Art. 88Los
	presentes Estatutos derogan en su totalidad a los Estatutos anteriores de la Federación Salvadoreña de Softbol y
	entrarán en vigencia el día de su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas*. Al
	final de la certificación hay una firma que se lee """" ILEGIBLE" Rubricada Titulo que dice: CARLOS ALBERTO
	MENDOZA RIVAS, Secretario Federación Salvadoreña de Softbol (FEDESOF)********** hay sello circular que dice:
	"FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL EL SALVADOR, C.A. SECRETARIO". Y Yo la suscrita Notario
,	HAGO CONSTAR: Que hice al otorgante la advertencia respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el
	Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador,
5	conforme a la Ley General de los Deportes de El Salvador, de los efectos de su inscripción, haciendo constar la
	conformidad de la transcripción, con la certificación original del Acuerdo de la Asamblea General de la Federación
L	Salvadoreña de Softbol, con la cual fue confrontada y que se agregará como anexo del presente libro de protocolo.
	Así se expresó el compareciente a quien expliqué detenidamente los efectos legales de la presente escritura y leída
	que se la hube integramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo. DE TODO DOY
	FE.
2	
3	x paint as the second
4	CONAL DE LOS

NSCRIPCION____LUBRO____

NSCRIPCION 7 LIBRO 002 PAGINA 209

SO ANTE MI del folio TREINTA Y UNO frente al folio CUARENTA Y TRES frente, del LIBRO OCHO de mi PROTOCOLO que caduca su vigencia el día VEINTITRES de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO y para ser ENTREGADO a la FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, extiendo, firmo y sello, el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-





REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

GISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

San Salvador, a las dieciséis horas con quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Inscríbase la PROTOCOLIZACIÓN DE ESTATUTOS de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL, que se abrevia FEDESOFT, presentado a este Registro bajo el número 2020INDES170 a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Lic. Jorge Eduardo Sánchez Gallardo Jefe del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, con base al Artículo 59 y 60 de la Ley General de los Deportes de El Salvador AL NUMERO 7 DEL LIBRO 002 de Federaciones y Asociaciones Deportivas DEL FOLIO 183 AL FOLIO 212 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Lic. Jorge Eduardo Sánchez Gallardo Jefe del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales







BOLETA DE PRESENTACIÓN

Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de El Salvador

N° de Presentación:

2020INDES170

Fecha / hora de presentación:

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 2:45:00 PM

Entidad:

FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL, que se abrevia

FEDESOFT

Documento:

INSCRIPCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE ESTATUTOS

Notario o representante:

Lic. Roberto Calderón

Recepción:

Gerencia Legal



INDES

CALENDARIO DE VISITAS 2023

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL CAPACITACION MES DE AGOSTO DE 2023 SOBRE REGLAS INTERNACIONALES

DEPARTAMENTO DE MORAZAN CAPACITACION MES DE JUNIO DE 2023 SOBRE REGLAS INTERNACIONALES

CALENDARIO DE VISITAS 2024

EN EL PRIMER TRIMESTRE NO HEMOS PROGRAMADO VISITAS ALGUNA.



20 AVENIDA NORTE Y 19 CALLE ORIENTE CANCHA ING. PAB LO ARNORDO GUZMAN COLONIA GUATEMALA TELEFONO 2235-0540, 2235-9385